LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Sábado 30 de Abril de 1881 — Año I—Número 166

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD
Número suelto........................ 1 peso
Por mes.............................. 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad
Por mes...... .... 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, ABRIL 30 DE 1881

Las cenizas de un héroe

Es un santo deber, decia á propósito de otro guerrero de la Independencia, el primero de nuestros publicistas políticos, dilatar la fama de los varones ilustres de la patria. Su gloria es el pedestal de nuestra existencia futura y sus nombres consagrados por la gloria el mas ardiente estímulo para las generaciones que les sucedan.

Cuando los pueblos empiezan á hacer justicia á los hombres que desempeñaron un papel activo y fecundo en el drama de sus destinos, es prueba de que han salido decididamente del período embrionario de la anarquía, en que solo absorbe sus espíritus la preocupacion escluyente del ódio político.

Hemos llegado felizmente á ese momento histórico.

Podemos volver la vista al pasado, sin miedo de profanarlo con el espectáculo de nuestras miserias

Ayer no teníamos tiempo ni aun para enterrar los muertos de las batallas fratricidas.

Hoy empezamos á pensar en cumplir el deber piadoso de devolver á la patria los despojos de los soldados de la independencia, que proscribió la tiranía, y que cayeron en la tierra extranjera, postrados por el tiempo, mas poderoso que el plomo de los enemigos de la patria.

Ayer volvieron, convertidos en un puñado de polvo, aquellos dos gemelos de la gloria, famosos en nuestros fastos militares, que se llamaron Suarez y Olavarria, el héroe de Junin y el héroe de Ituzaingo.

El pueblo argentino rindió á esas reliquias sagradas el homenage religioso de su reconocimiento.

Hoy vuelve Viamont, el militar severo, el patriota de alma grande, formado en la ruda escuela de los reveses y de los infortunios de la patria, que rol tan glorioso tuvo en los acontecimientos militares y políticos de los primeros años de nuestra independencia nacional.

El General Viamonte, no fué solo un soldado valiente, fué un hombre de gobierno manso y tolerante.

Pudo haber sido el caudillo de un partido, y prefirió ser un soldado fiel de la patria.

La tiranía lo persiguió tenazmente. Aquella luz incomodaba á tanta sombra.

Aquel carácter austero, era un testigo incómodo, para el crímen receloso.

El General Viamonte, soldado de la Independencia, lo fué tambien de la libertad.

Murió en el destierro, soñando en dias mejores para la patria, alentando con sus consejos, comunicando su entusiasmo, á los que se batian en los muros de Montevideo, por la libertad del Rio de la Plata.

Bien venido sea el viejo veterano, al panteon en que descansan los suyos!

Allí tendrá por compañeros en la soledad de la muerte, á los que fueron sus camaradas en las turbulentas agitaciones de la vida.

Allí estan Alvear, el vencedor de Ituzaingo, Brandzen, Lavalle, Guido, Olazabal, Zapiola, Brown, Iriarte, sus amigos de otro tiempo, sus compañeros de gloria, jamás sus émulos!

Sombras de los héroes de la Independencia! recibid al soldado legendario que salvó los restos del ejército de la patria en la desastrosa jornada de Huaquí!

Hé aquí la foja de servicios del General Viamonte:

El señor Coronel Mayor D. J. José Viamonte, su edad 50 años, su pais la ciudad de Buenos Aires, su calidad noble, sus servicios y circunstancias las que espresan:

TIEMPO EN QUE EMPEZÓ A SERVIR LOS EMPLEOS

Empleos	Dias	Meses	Años
Cadete...	31	Marzo	1786
Subteniente de Bandera..	16	Marzo	1791
Id de Granaderos........	6	Enero	1799
Teniente...	17	Diciembre	1801
Sargento Mayor de Voluntarios Patricios de Nueva Creacion...	16	Marzo	1807
Capitan Graduado de Infantería...	3	Abril	1808
Teniente Coronel de Ejército...	5	Enero	1809
Coronel del Regimiento número 6 de Nueva Creacion del Perú...	3	Noviembre	1810
Segundo Jefe del mismo Ejército...	15	Id	«
Mayor General del Ejército de Buenos Aires..	31	Diciembre	1813
Gobernador Intendente de la Provincia de Entre-Rios...	21	Setiembre	1814
Coronel Mayor...	24	Abril	1815
Mayor General del Ejército de Buenos Aires...	27	Mayo	1815
General en Jefe de las fuerzas destinadas á Santa-Fé...	21	Julio	1815
General en Jefe del Ejército sobre Santa-Fé....	25	Enero	1819
Jefe de la Brigada Patricia...	4	Diciembre	1820
Gobernador y Capitan General sustituto de la Provincia de Buenos Aires	11	Mayo	1821
Coronel de la Legion Patricia con retencion del mando de su Brigada....	1°	Marzo	1822

TIEMPO QUE HA SERVIDO Y CUANTO EN CADA EMPLEO

Empleos	Años	Meses	Dias
De cadete...	5	1	15
De Sub-teniente de Bandera	7	7	21
De id de Granaderos.......	2	11	10
Id Teniente...	5	2	29
Id Sargento Mayor de Voluntarios Patricios de Nueva Creacion, id Capitan Graduado de Infantería...	1	9	19
Id Teniente Coronel de Ejército...	1	9	28
Id Coronel del Regimiento número 6 de Nueva Creacion del Perú.			
Id Segundo Jefe del mismo Ejército...	3	11	28
Id Mayor General del Ejército de Buenos Aires.			
Id Gobernador Intendente de la Provincia de Entre-Rios.			
Id Coronel Mayor.			
Id Mayor General del Ejército de Buenos Aires.			
Id General en Jefe de las fuerzas destinadas á Santa-Fé...	6	1	14
Id General en Jefe del Ejército sobre Santa-Fé.			
Id Gefe de la Brigada Patricia.			
Id Gobernador y Capitan General sustituto de la Provincia de Buenos Aires.			
Id Coronel de la Legion Patricia con retencion del mando de su Brigada....	1	5	7
Total de servicios hasta 10 de Mayo de 1822.......	36	1	21

REGIMIENTOS DONDE HA SERVIDO

En el antiguo Regimiento de Infantería de Buenos Aires: 20 años, 11 meses, 15 dias—En el Regimiento de Infantería de Nueva Creacion de Patricios N° 1: 3 años, 7 meses, 17 dias—En el Regimiento N° 6 de Nueva Creacion del Perú; segundo jefe del mismo ejército y Mayor General del ejército de Buenos Aires: 3 años, 11 meses, 28 dias.—Gobernador Intendente de la Provincia de Entre-Rios, Coronel Mayor, Mayor General del Ejército de Buenos Aires; General en jefe de las fuerzas destinadas á Santa-Fé, y General en jefe del Ejército sobre Santa-Fé: 6 años, 1 mes, 4 dias—Jefe de la Brigada Patricia, Gobernador y Capitan General sustituto de Buenos Aires y Coronel de la Legion Patricia, con retencion del mando de su Brigada, lo restante.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO

En 21 de Julio de 1806 salió de la plaza de Montevideo con las tropas que se dirigieron para Buenos Aires, de 1er. Ayudante de su General el Excmo. señor D. Santiago Liniers, con destino á su Reconquista, por hallarse ocupada por los Ingleses, habiéndose encontrado en la toma del Retiro en 10 de Agosto de 1806 y en los de la plaza y su fortaleza el doce del mismo mes y año. En la defensa de la plaza de Montevideo, á las órdenes del Excmo. señor Marqués de Sobre Monte, agregado al cuerpo de artillería mandando una Division de tren volante en el punto del Buceo, el 19 de Enero de 1807. En el sitio y defensa de la Capital de Buenos Aires, invadida por los ingleses, de Sargento Mayor de Voluntarios Patricios, desde 1° de Junio de 1807 hasta el 7 del mismo mes en que capituló el enemigo, habiendo hecho prisionera en los dias anteriores con parte de individuos de su Regimiento de Patricios, una division enemiga que se habia apoderado de la casa en que vivia la señora Vireina viuda, y desde donde hostilizaba todos los contornos. En la insurreccion de los Europeos, en la plaza de Buenos Aires, en 1° de Enero de 1809, la que abandonaron con solo la presencia de los Patricios en batalla al frente de la Recoba, dispersándose con miras de reunirse para sorprenderlos, por lo que se creyó conveniente quedasen acampadas en la misma plaza y en la que se mantuvieron otros dias, hasta que fueron desarmadas la mayor parte. Reclamando sus derechos las Provincias del Rio de la Plata, contribuyó activamente con su Regimiento de Patricios á establecer el nuevo sistema el 25 de Mayo de 1810. Se halló de 2° jefe en la accion del Desaguadero, en el punto de Paunicaragua, con las Divisiones de derecha é izquierda del Ejército del Perú que dirigió, sosteniendo seis horas de accion y conteniendo al enemigo en todo el dia 20 de Junio de 1811 hasta la noche, en que, sabida la desgraciada pérdida del Cuartel General de Huaqui, se puso en retirada.

En la insurreccion de la Villa de Potosí, el 5 de Agosto del mismo año, cuando en su retirada llegaron á ella los restos de las divisiones dispersas del mismo Ejército, el 8 del mismo en que salió, continuando aún la conmocion del pueblo. En la Banda Oriental, tuvo una accion de guerra con el caudillo Blazito, á quien persiguió desde el 12 de Diciembre de 1814 hasta el 14 del mismo mes, en que lo derrotó completamente.

En 21 de Julio de 1815 destinado al mando de una escuadrilla y division del Ejército, por el Paraná á la ciudad de Santa-Fé, con el objeto de establecer el órden interior, reglar aquel territorio y contener los amagos de las fuerzas que acaudillaba Don José Artigas. Vencidos los obstáculos de esta difícil jornada, el 26 de Agosto del mismo año ocupó la ciudad. Allanadas las distintas dificultades que la direccion de aquel Gobierno presentó, reglada su milicia, llenados los objetos del Excmo. Gobierno en aquel punto, reconocido el Gobierno Central por un Congreso General celebrado en aquella misma ciudad y urgiendo las atenciones del Ejército del Perú, mandó el Directorio marchasen al Tucuman mas de los dos tercios de aquella guarnicion, diseminada así la Division.

En este intermedio, en 25 de Enero de 1819, fué encargado del mando del Ejército que debia obrar sobre Santa-Fé, por renuncia del General que lo mandaba—Coronel Mayor D. Juan Ramon Balcarce con el que permaneció hasta 1° de Mayo del mismo año en que se retiró con el Ejército á Buenos Aires dejando establecido un armisticio que ajustó con las fuerzas de Santa-Fé y Entre-Rios y que aprobó el Gobierno Excmo. en 5 de Abril del mismo año, habiendo tenido en el curso de esta campaña; varias y distintas acciones de guerra así generales como particulares.

En 19 de Mayo de 1818 fué elejido diputado por la ciudad de Buenos Aires para representante del Soberano Congreso, en donde permaneció hasta el 16 de Febrero de 1820 que fué extinguido.

D. Francisco Sanchez de Veliz, Sargento Mayor de la Legion Patricia de la que es Coronel Mayor D. Juan José Viamonte etc:

Certifico que la foja de servicios que antecede es cópia de la original que existe en los libros de las de su naturaleza, en la Sargentía Mayor de mi cargo.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1822.

La campana rota

Cuando la campana del Cabildo tocaba á arrebato en los dias tormentosos de la guerra de la Independencia, todas las puertas se cerraban y las muchedumbres corrian á la plaza á enterarse de los nuevos peligros que amenazaban á la patria.

No pocas veces aquella campana trasmitió falsas alarmas, se hizo eco de terrores infundados, que tambien las lenguas de bronce, mienten.

Pero en fin, sus lúgubres ó alegres tañidos, eran arrancados por el patriotismo ligero ó pusilánime, pero siempre sincero.

La causa de la Independencia triunfó al fin por que era la causa de la justicia, la inspiracion hecha carne de la libertad, las dos fuerzas invencibles de la historia.

Alejados los peligros, entregado el pueblo á las alegrías del triunfo y á las esperanzas del porvenir, el toque funerario, no volvió á resonar en sus oidos largo tiempo.

Pero un dia despertó sobresaltado.—Habia sentido el antiguo grito de alarma, la vieja voz agorera de las desgracias públicas.

¿Qué pasaba? Que nuevos enemigos volvian a golpear las puertas de la patria?

¿Volvia la España vencida en toda la estension de la America, á tentar de nuevo la reconquista de sus perdidos dominios?

Nada de eso. Era el localismo, que convocaba á sus parciales, para dificultar la consolidacion de la unidad nacional.

Eran las preocupaciones coloniales, que surgian bajo otra forma, y tentaban restablecer el viejo régimen á la sombra de las instituciones republicanas.

Desde entonces, la vieja campana siguió sonando, no ya en nombre de los peligros de la patria, sinó de agresiones imaginarias á los derechos de Buenos Aires.

El 11 de Setiembre de 1852 la campana atronó los aires, y anunció la hora maldita de la disolucion nacional.

El localismo se habia apoderado de ella, y el pueblo crédulo y generoso, seguía estremeciéndose á sus fatídicos tañidos.

Larga es la historia de las alarmas, que la famosa campana, ha suscitado.

El tiempo, padre de las grandes revoluciones y de los grandes cataclismos, derribó un dia la campana siniestra, que por no ser del metal de Corinto se rompió en pedazos.

Ahí estuvo arrumbada algunos años, hasta que se le antojó á Tejedor tocar en ella el somaten de la revuelta.

El pobre evocador del fantasma del localismo, hizo esfuerzos sobrehumanos, por hacerse oir de las multitudes.

Movió el brazo con impaciencia febril, y la campana rota no lanzó mas que secos y desabridos sones.

Los oyeron los descontentos, que tienen siempre el oido alerta, y los desocupados á quienes la ambicion aguza el oído.

Ya sabeis sus resultados.

El toque de alarma del localismo no pasó de los suburbios de Buenos Aires. Por eso la resistencia murió aislada y abandonada de todos.

Por eso la causa que en 1852 tuvo un pueblo á su servicio, no halló en 1880 mas que escasos y asalariados defensores.

La caida fué ruda. Campana y campanero callaron bajo el golpe de la indignacion nacional.

Ya no nos volverá á aturdir con sus fatídicos sones la campana del localismo, decian los vencedores.

No ha durado mucho la ilusion del patriotismo.

El localismo no sabe hacer otra cosa que tocar arrebato, cuando no en la campana del antiguo Cabildo, en el mas pequeño de sus pedazos.

Ha vuelto á llamar á la resistencia, á evocar las supersticiones de otro tiempo, no ya en nombre de los derechos de Buenos Aires, sino en nombre de los intereses de Buenos Aires.

Un simple decreto, concediendo á un Banco, lo que no se le podia negar, que renuncie á sus privilegios, ha servido de pretesto.

Se quiere someter por hambre á Buenos Aires! Se quiere despojar á la provincia de las prerrogativas, que arrancó á la nacion, merced al poder de sus armas y al talento de su diplomacia.

Es necesario resistir, es necesario formar de nuevo la línea de batalla, para contener los avances de la autoridad nacional.

Es la misma elocuencia guerrera de Tejedor. La misma bandera en girones, exhumada por amigos indiscretos y enemigos traidores!

La campana rota del localismo, ha sido esta vez tañida por manos que ayer señalaban á la execracion del país, al Quasimodo, que quiso en un instante de locura, poner de pié al país para tumbar la nacionalidad!

Doloroso es decirlo. Aún no estamos curados del apego á las protestas bullangueras.

Aún hay quien crée que en esta tierra la popularidad consiste en acaudillar preocupaciones.

Lo que ha pasado ayer, nos confirma en esta conviccion.

Amigos, que mas que ningunos conocen la sinceridad con que procede en todos sus actos el Gobierno Nacional, que mas que ningunos, tienen pruebas de que el General Roca, es capaz de todos los sacrificios, por no causar á Buenos Aires el mas insignificante menoscabo en sus intereses, como lo ha probado en los últimos arreglos, han sido esta vez, los forjadores de la alarma, los que han golpeado con frenética impaciencia la campana rota del localismo!

Es necesario aventar los últimos fragmentos del maldito instrumento, cuyos tañidos ápenas se oyen ya al rededor de la plaza de la Victoria!

Club General Brown

Tenemos hoy que dar cuenta á nuestros lectores de un verdadero acontecimiento político-social en la República Argentina.

Los fundadores del «Club General Brown» despues de modificar los estatutos primitivos de la Asociacion, ampliando las bases que la constituian y llamando á su seno á los hombres de buena voluntad de todas las nacionalidades, en el país residentes, han celebrado anteanoche la primera asamblea ordinaria, en la que se hallaba representado lo mas notable de la sociedad, en el comercio, la produccion y la ciencia, tanto de nacionales como extranjeros.

Llenaríamos hoy las columnas de nuestro diario, si hubiésemos de consignar las ideas que este hecho trascendental nos sugiere. Básteuos decir que es la primera vez que vemos en nuestro pais, á nacionales y á extranjeros, unos nacionalizados, otros sin estarlo, unidos públicamente, no ya para ocuparse tan solo de los intereses materiales, sino para ocuparse tambien de los intereses de carácter político en la República.

Tenemos á la vista los originales de dos de los discursos que en aquel acto solemne, llamado á hacer época en nuestro país, se leyeron en medio del asentimiento y entusiasmo general. Con citar los principales conceptos del primero, que fué leido por el Sr. D. Juan Dillon (padre) y publicar íntegro como lo haremos mañana el segundo discurso, que fué el del Sr. Paul y Angulo, y con decir que los aplausos, por lo repetidos, por lo espontáneos, demostraban la satisfaccion que todos y cada uno de los asistentes esperimentaban, al ver gráficamente interpretadas sus mas íntimas aspiraciones como miembros de la nueva asociacion; con decir esto, dicho se está que todo ello significa algo en extremo importante.

Fíjense bien nuestros lectores.

Decia el Presidente provisorio, anteanoche elejido definitivamente para el período de un año, segun los Estatutos del «Club General Brown»: «Hasta ahora, señores, los clubs políticos, han sido mirados con desconfianza, porque en general no han representado sino quimeras ó intereses personales; y este club no reconoce ya nombre ni nacionalidad.

Que por muy ilustre que llegue á ser el nombre de alguno entre nosotros, ó por mas qᶠ cualquiera nacionalidad esté representada en nuestro círculo, todos seremos argentinos por nuestros hechos en el Club, y todos nuestros esfuerzos no tendrán otra tendencia que la grandeza y prosperidad de la tierra en que vivimos.»

Y dijo el Sr. Dillon, esplicando el título de *conservador* que adopta el Club, que lo hacia «comprendiendo que la Constitucion de la Nacion era la ley suprema, y no un mero contrato.»

Dijo tambien, al tratar de la importancia de la educacion popular y de la industria, «que una república no se defiende con grandes ejércitos permanentes; sino con huestes de inteligentes obreros.» A propósito de esto insistía en la necesidad de llamar á los extranjeros á la vida pública demostrando con datos estadísticos muy elocuentes, que no basta atraer la emigracion europea; sino que hay que radicarla en el país, para alcanzar á la altura de otras naciones nuevas, y admirables por su progreso material.

Estendiéndose luego en consideraciones políticas, insistía el señor Dillon en la necesaria moralizacion del sufragio y de la pública administracion, pidiendo que los empleados sean inteligentes é inamovibles.

Reseñó por fin á grandes rasgos las tendencias políticas y morales del «Club General Brown», sin que debiese nunca salirse de sus estatutos y reglamento.

Terminó esta última parte de su discurso con las siguientes frases:

«En este continente, sociedad que no busca su grandeza en la iniciativa verdaderamente popular, es sociedad condenada al retroceso relativo: en un mundo donde los pueblos tanto avanzan, el que está quieto ó anda poco, atras se queda.»

Y del discurso que leyó luego el Sr. Paul Angulo ¿qué diremos?

Discurso este, escuchado unas veces en profundo silencio, por el interés que despertaba, otras veces interrumpido con aplausos unánimes que significaban mucho, dejaremos para mañana, su publicacion y nuestras sinceras apreciaciones.

Hicieron tambien uso de la palabra los doctores Larsen del Castaño, Lopez, y La Fuente Ruiz, el ingeniero señor Rodrigo y otros señores muy conocidos y estimados en nuestra sociedad.

Todos abundaron en las mismas ideas trascendentales que significan un grande y benéfico progreso en la República Argentina.

Los sócios designados por mayoría de sufragios para componer la Comision Directiva del «Club General Brown» durante un año, segun la votacion de anteanoche, son los siguientes:

Presidente—Juan Dillon (padre).
Vice-Presidente—Ricardo Eastman.
Idem—José Paul y Angulo.
Secretarios—Cárlos A. Davis, Cárlos Secchi.
Tesorero—S. B. Gahan.
Vocales—E. D. Murphy, Gmo. Cook, Emilio N. Casares, Jorge Brondsted, E. D. Dewey José Frias y Garrido, Lorenzo Garrahan, Enrique Hoker, F. P. Hansen, A. W. Junior, Dr. José F. Lopez, F. de la Fuente Ruiz, G. Larsen del Castaño, Salvador Negrotto, Tomas Bradley, Patricio Ham, Dr. Santiago Luro, Serafin Alvarez, Daniel C. Gowland, Jorge Klein.

EMILIO DE GIRARDIN

Frente alta y ancha, que denota un espíritu bien equilibrado, ojos luminosos y vivos, que miran con atrevimiento y escrutan hasta lo mas íntimo del ser, labios muy delgados y siempre herméticamente cerrados, barba pesada, cabeza altiva, lentes, una larga mecha de pelo cayendo casi hasta las cejas, estatura mediana y esbelta, la del tirador, una corbata de inmenso nudo como la de Sarah Berhardt, un sobretodo color almendra: hé ahí á M. Emilio de Girardin, tal como lo ví en 1878.

Ciertamente, poner semejante personalidad, con toda su obra en estas cortas páginas, hacerla entrar en este cuadro restringido, es difícil empresa. Todo lo ha abrazado: política, finanzas, artes, literatura, teatro,—finanzas particularmente. En este sentido, por otra parte, es de su época, y nadie podria reprocharle este apetito de opulencia. El dinero es el nervio de la guerra, de cualquier clase que sea y son hábiles los que queriendo las otras potencias, se aseguran esta. Emilio de Girardin, nacido fuera de las convenciones sociales, se ha abierto paso entre la multitud, ha tomado su puesto sobre uno de los pedestales reservados á los ilustres de cada siglo. Figuraos la estátua de Panurgo ó de Fígaro, Fígaro con mas verbosidad, actividad, talento y electicidad, con mas ironía contra los cadaveres y el pasado, en fin con mas espíritu que nunca, figuraos á Fígaro sobre un pedestal de diarios y billetes de banco.

Emilio de Girardin es un hombre práctico, que ve los hechos y nada mas que los hechos, sordo á los encantos del sentimiento, admirando una fábrica, bostezando delante de un paisaje. Mad. de Staël, segun creo, echaba de menos en Suiza su pequeño arroyo de la calle del Bac. El estrañaba del mismo modo su casa de la calle Panquet y la oficina de su diario.

La falta de sentimiento no es la falta de corazon y de valor. Hé aquí una carta que es una prueba mas de este aserto.

«Paris, 23 Junio 1876.

«Al Secretario de la redaccion de *La France*.

«Señor: No solamente en 1848 y en favor del redactor en jefe de la *Gazette de France*, M. Emilio de Girardin ha dado pruebas de su celo y de su abnegacion para sus colegas de la prensa. Permitidme citar otro ejemplo mas notable.

«En 1853, M. de Maupas, ministro de policía, hizo secuestrar en una noche veinte y una personas, entre ellos muchos periodistas como M. de Villemesant, M. de Cétlogon, el duque de Rovigo, M. Relloquet, M. Paul Charriere.

«El *hombre negro* habia pasado por todas las oficinas de la prensa para prohibirles dar noticia de esta razzia. Todos los diarios se apresuraron á obedecer, en el régimen de terror que florecía.

«Solo Emilio de Girardin tuvo el valor de no hacer caso de esta orden, y señaló el hecho en la parte mas visible de su diario. M. de Maupas pedia la transportacion, sin otro exámen y por medida administrativa, de las 21 personas secuestradas y depositadas en Mazas, esperando una fragata que se diera á la vela.

«Habiendo pedido el Emperador algunas esplicaciones sobre las causas de esta medida rigurosa, el Ministro se vió en la imposibilidad de darlas. El asunto pasó a la instruccion judicial, que no encontró en él ni la sombra de un delito. Me equivoco, el duque de Rovigo fué condenado á quince dias de prision: habia conservado su espada de cazador de Africa.

«Si Emilio de Girardin no hubiera tenido el valor de señalar esta hazaña de M. de Maupas, VEINTE Y UNA personas, muchas de ellos padres de familia, hubieran sufrido los dolores del destierro durante el tiempo del segundo Imperio, y algunos no hubieran vuelto de él.

«Aprovecho esta oportunidad para recordar á M. Emilio de Girardin los sentimientos de mi gratitud.

Una de las víctimas de la arrestacion arbitraria.»

Pero me estravío, y llego á lo que debia ser el principio de esta biografía, al nacimiento de Emilio de Girardin. Es hijo natural y ha nacido en 1806.

Inscrito en los registros del estado civil bajo el nombre de Emilio de Lamotte, hijo de padre desconocido y de la señorita de Lamotte, hija de un señor de Lamotte, habitante del Mans, ha debido conquistar todo por sí mismo, hasta su nombre. Su padre es el general conde de Girardin, y su madre Mme Dupuis, habida en Faguan, hija de un alto funcionario de las finanzas bajo Luis XVI.

Desde que el temor del porvenir se despertó en esa imaginacion ardiente y precoz, ¿bajo que punto de vista debió considerar á esa sociedad en que no tenia lugar?

Tomaba posesion de sí mismo en una época de crísis política y moral, en que las vias mas opuestas se abrian á las jóvenes ambiciones.

Habia visto naufragar el Imperio, cuyos cantos de victoria lo arrullaron; asistia á un ensayo de restauracion sobre el porvenir del cual un espíritu tan claro no podia hacerse ilusiones, se comprende en qué incertidumbres terribles debió encontrarlo la revolucion de 1830.

Comprendió el poder de la prensa y fundó *Le Voleur* en 1828, *La Mode* en 1829, que no comprometian en nada sus acciones ulteriores. Guardó esta actitud espectativa en sus nuevas creaciones: *Le Journal des Connaissances utiles*, en 1831, *Le Mussée des Familles*, en 1833.

Se puede sin embargo marcar en ese tiempo la época en que señaló definitivamente su direccion. Se habia elevado una columna á los vencedores de Julio, pero la ironía se ensañaba contra la memoria de aquellos héroes. El crédito de Lafayette y de Dupont de l'Eure no duró mucho. Barbés, Blanqui y Raspail, estaban en Doullens ó en Mont Saint Michel.

La *Parisienne*, de Casimir De Lavigne, cayó en desuso y los arrabales resumian los resultados de las *tres jornadas gloriosas* en una cancion popular. Mr. de Girardin y otros mas comprendieron la moral.

Nous avons en l'mal,
Eux la récompense
Pour la nation,
Tantes donc un'revolution.

El 1835 Emilio de Girardin publicaba *El Panteon Literario*, subvencionado por M. Guizot. De allí data verdaderamente su carrera política.

El primero de Julio de 1836 funda *La Prensa*, á 40 francos por año en lugar de 80, sobre bases nuevas que transformaron el diario, arma política, en un instrumento industrial. La renta de los anuncios sola podia cubrir los gastos del aumento del formato. La lucha fué enorme.

Entre los adversarios estaba Armand Carrel, director de *El Nacional*. En un duelo, que se ha hecho célebre, pagó con la vida su protesta contra una innovacion de que él presentia y deploraba las consecuencias.

Este desafío tuvo lugar el viérnes 22 de Julio de 1836, por la mañana muy temprano, en el bosque de Vincennes. Armand Carrel y de Girardin estaban colocados á una distancia de cuarenta pasos y tenian la libertad de avanzar diez cada uno. Armand Carrel adelantó los diez pasos, tiró y atravesó con su bala, de parte á parte, el muslo izquierdo de Mr. de Girardin. A su vez este hizo fuego sin titubear, hiriéndole á Armand Carrel en la ingle, mortalmente. Los testigos eran, de Armand Carrel, Mauricio Persot y Ambert; de Mr de Girardin, Paillard de Villenueve y Lautour-Mézeray.

Vencedor entristecido de ese combate, Emilio de Girardin, no quedó por eso, ménos, un novador triunfal. Quizás, penetrando en el fondo de las cosas, y escrutando profundamente el diarismo actual, se encontraría que las alarmas de Carrel no eran sin fundamento, y se juzgaría el elojio de su perspicacia mas que de su fidelidad, daba, el 7 de febrero de 1848, una dimision retumbante.

Instruido por el pasado, y en prevision de las crísis del porvenir, Mr. de Girardin se proveyó de una teoría elástica que debia permitirle navegar bajo todos los vientos. Se abriga algo escesiva la parte caida en suerte a la intriga y al dinero en detrimento de la literatura y de la política.

La fortuna de Mr. de Girardin habia crecido. Elegido diputado de Bourganeuf, desde 1834, no se dejó sumergir por la tempestad que debia tragar á la rama mayor de los Borbones. Con un olfato que hace bajo la bandera de una libertad poco definida que debia acomodarse mas tarde, hasta al régimen Cesáreo.

Por otra parte tomaba precauciones contra los reproches de versatilidad y los ataques personales, coleccionando y clasificando, extractos de libros y folletos, artículos de diarios, correspondencias privadas, documentos de toda especie, pudiendo en caso de necesidad servir de armas defensivas ú ofensivas en lo vivacidad de las polémicas. Poseia tambien sobre muchísimos hombres políticos que representaban algo y sobre la mayor parte de sus colegas, espedientes mas minuciosos que los de la misma policía. Emilio Girardin hacia polémica á librazos, con recortes, cifras y datos. El sentimiento murió con Rosamute y hoy no nos queda sinó el telégrafo.

Llegan los acontecimientos de 1848. Su artículo del 25 de Febrero es célebre: *Confianza! Confianza!* Fué su grito de union con la República.

Esto no le impidió combatir al general Cavaignac en provecho del que debia ser Napoleon III. Sus cálculos fallaron una vez mas. No habiendo obtenido la recompensa que á sus servicios esperaba, una cartera de ministro, se hizo opositor y en una eleccion del Bajo Rhin, en 1850, se dieron á su candidatura los últimos votos libres del sufragio universal. Este éxito le valió, el 2 de Diciembre de 1851, dos meses de destierro.

Su rencor no fué pérfido. En 1862, volvió á tomar la direccion de su diario *La Presse*, que habia abandonado en 1856. Su oposicion era mas decidida que la de Mr. Havin en el *Siécle* y que la de Mr. Guéroult en la *Opinion Nationale*. Contribuyó tanto como sus dos colegas á amortiguar, á enervar la intransigencia republicana. En un momento de despecho reprochó al gobierno imperial su ingratitud, recordándole que él, mas que nadie, habia contribuido á darle una apariencia de legalidad, combatiendo la abstencion. Llegaba hasta la consolidacion de la dinastía por algunas concesiones liberales. Tuvo alguna parte en el acontecimiento del ministerio Olivier, y su nombramiento para el senado imperial, estaba, segun se dice firmado cuando estalló la guerra de 1870,—guerra que él apoyó y para la cual repitió su grito de 1848: *confianza! confianza!*

No hizo por eso ménos buena acogida á la República del 4 de Setiembre, a la que saludó como hubiera saludado á la del 4 de Febrero.

Esta facilidad de evoluciones, estaba muy léjos de repugnar á Mr. Thiers, que creía voluntariamente en el juicio y en los golpes de vista de los escépticos. Emilio de Girardin fué pues, admitido entre los consejeros íntimos del primer presidente de la República. Está hoy en los mejores términos con Gambetta.

Yo no recuerdo su combate en la aventura del 16 de Mayo. Es simplemente soberbio.

Aquí concluye este resúmen. Lo he hecho muy rápido, pero muestra á la vez la facilidad de nuestras costumbres políticas y la habilidad del hombre que supo acomodar su destino, y doblegarse á sus raras facultades.

Emilio de Girardin, ha comprendido la fatalidad de una reaccion de egoismo, y de heroismo militar bajo el primer Imperio. Tuvo la intencion del relajamiento de los caractéres que debia señalar los reinados de Luis Felipe y Napoleon III.

No esperó los consejos de Guizot, para comprender que en tiempos semejantes, era necesario enriquecerse, y adivinó el lenguaje en que era necesario dirijirse a una generacion que no crée sino en el éxito.

Su superioridad se ha revelado tambien por la influencia que ejerció sobre la gente que lo rodeó. Con escepcion de Neffzer, muy dispuesto por su temperamento al escepticismo, ha extinguido, enervado todo gérmen de entusiasmo en el corazon de sus discípulos atraidos hácia él por su pretendido culto de la libertad. Sus nombres, que no queremos citar están en todas las memorias.

No es porque Mr. de Girardin tenga la vanidad de los cortejos. Marcha solo y buscando la utilidad en todo, proporciona sus amabilidades á los servicios que pueden beneficiarles. No sabemos si cree en la amistad, pero en todo caso se habla muy poco de sus amigos.

M. Girardin es de temperamento americano.

En su libro autobiográfico. *Emilia*, publicado en 1827, á la edad de veintiun años, decia yá: «El tiempo de la metafísica ha pasado». Es uno de esos yankees que andan á la ventura en busca de regiones desconocidas, avanza en la region del espíritu, removiendo todos los obstáculos, pasando el dia en los corredores, haciendo pasar caminos de hierro y mas allá acciones. Activo y jóven siempre, es uno de los hombres de la libertad, de la libertad americana, sin límites, desdeñoso de las preocupaciones, de la rutina, estudiando las inteligencias, dejando á un lado á los imbéciles, creyendo en el éxito, es verdad, pero con razon despues de todo.

Se le crée muy rico. Siempre es él quien despues de haber vendido *La Presse* en 800,000 francos y *La Liberté* en un precio igualmente considerable, sigue siendo propietario de cinco ó seis diarios políticos ó financieros entre los cuales *La France* y *Le Petit Journal* tienen como se sabe, un enorme tiraje. Con solo este título, M. de Girardin sera una potencia.

Este hombre de la libertad es muy absoluto en sus ideas y mas que severo hácia sus inferiores. Neffzer, se me ha dicho, no ha pasado siempre una vida tranquila a su lado.

Es por otra parte un rudo trabajador. Es madrugador como lo era Mr. Thiers, algo menos, sin embargo que Mr. Dufaure que se levanta á las cuatro de la mañana. Desgraciado del solicitante á quien haya citado para la cinco a. m. y que se presente mas tarde. Es hombre juzgado.

Como complemento de esa vida exterior tan ocupada Mr. de Girardin ha podido esperimentar doblemente el casamiento. Se casó, en 1831, con la qᵉ mereció ser llamada décima musa, Delfina Gay, y fué tiernamente amado por ella. No llevó por mucho tiempo su luto: habiendo enviudado en 1855, se casaba, al año siguiente, con Mina Brunold, condesa de Tieffenbach, viuda del príncipe Federico de Nassau, tio del duque reinante entonces. Si la vanidad lo llevó á contraer esa union fué suficientemente castigado por ella.

El teatro no le fué favorable tampoco. Escribió el «Suplicio de una muger», pero su éxito pudo ser atribuido a la colaboracion de Alejandro Dumas (hijo). Tuvo que sufrir al año siguiente, en 1865, la caida de las «Dos hermanas» cuyo peso soportó su nombre solo.

Nos dispensaremos de citar sus numerosos folletos que hacen ver la actividad y la fecundidad del infatigable publicista. M. de Girardin, que ha tenido una idea por dia, ha tratado todas las ideas en las páginas: *Cuestiones de mi tiempo*.

Es, en medio de todo, un amante de las artes. Se le ve frecuente en los salones de pintura y escultura y en el Hotel Drouot. No hablo de su casa, donde se encuentran toda la elegancia y todo el *confort*. Hay telas de Greuze, Diaz, Delacroix, Guillaumet, Fromentin y Corot; bustos, miniaturas, bronces antiguos. No puedo dejar de citar el retrato al lápiz de Mme. de Girardin por Chasseriau y el del dueño de casa por Carolus Duran.

Girardin es un hombre feliz. Sin embargo, habrá faltado á todos sus trabajos la recompensa deseada, á todas sus prosperidades la coronacion complacientemente entrevista. Lo mismo que un prelado, célebre por las agitaciones de su vida é hijo natural tambien, el obispo Dupanloup, esperó vanamente hasta su última hora el capelo cardenalicio, el financista político de combinaciones á menudo tan felices, el periodista de renglones triunfantes habrá visto incesantemente huir ante sí la imágen engañadora de una cartera ministerial.

FELICIANO CHAMPSAUR

CRONICA PARLAMENTARIA

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

A las dos y media se declaró abierta la sesion en minoria bajo la presidencia provisoria del Dr. Achaval.

Prestaron juramento incorporándose á la Cámara, los Senadores electos Sres. Dillon, Ortiz de Rozas, Hernandez, Hueyo, Marenco, Cuenca, Lezica, Acevedo y Bengolea.

En seguida se procedió al nombramiento de Vice-Presidente 1° y Vice-Presidente 2° los que recayeron por unanimidad, para el primer puesto, en el Dr. Achaval, y para el segundo en D. Jacinto Arauz.

El Presidente comunicó al Senado que el Domingo 1° de Mayo á la una de la tarde debia tener lugar la sesion de asamblea para la recepcion de los miembros del Poder Ejecutivo.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion.

CORREO DEL DIA

A nuestros agentes

Suplicamos á nuestros agentes y suscritores del interior y campaña, se dignen remitirnos á la mayor brevedad posible, lo que adeudan á esta Administracion en concepto de suscriciones y muy especialmente hacemos este ruego, á los que todavia no están saldados hasta fin de Diciembre último. Tenemos la confianza de que nuestro llamamiento no será desoido, tratándose de agentes que, como los de este diario, saben siempre cumplir debidamente con sus compromisos.

El Administrador.

Licitacion—Hoy se abrirán en el Ministerio de la Guerra las propuestas presentadas para la provision de telas y demas accesorios para la confeccion de vestuarios con destino al Ejército, aparente para la estacion presente.

Las propuestas serán abiertas á la 1 p. m.

Nombramientos—Don Enrique Rios Moyano, ha sido nombrado oficial auxiliar de la oficina de Tráfico del Ferro-Carril central del Norte.

—Para el Ferro-Carril Andino han sido hechos los siguientes: Gefe de la oficina de Bodega don Daniel Vidal Correa y gefe del depósito de leñas don Guillermo Knowles.

Cesantia—Desde hoy cesan en sus empleos todos los colectores de rentas de la Provincia.

Estos empleos, como se sabe, han sido suprimidos por el nuevo presupuesto de la oficina de Rentas.

Parada—En la que tendrá lugar hoy con motivo de la recepcion de los restos del general Viamont formarán en parada como mil hombres.

El 8 de Línea es el Batallon que formará entero.

La línea será mandada por el Coronel don Antonio Dónovan.

Escuela Naval—Los alumnos de la Escuela Naval llegaron ayer del Tigre en el tren de las 10 a. m. á asistir á las honras fúnebres del General Viamonte, ignorando que esta ceremonia habia sido postergada hasta hoy.

Tuvieron que depositar sus armas en la Capitania General de Puertos y su Gefe los dió francos hasta hoy á las nueve de la mañana, que deberán presentarse á recoger su armamento y á asistir á prestar los honores del caso, en el desembarco de los restos del ilustre general.

Refacciones—En el cuartel de artilleria de de la Plaza del Retiro se va á dar principio á la construccion de algunas salas de altos en el patio de ese cuartel.

Estas refacciones empezarán apenas pase á Palermo el 1er. Regimiento de Artilleria que se encuentra allí.

Como se sabe dicho cuartel será utilizado como depósito de armas por resolucion del Ministerio de la Guerra.

Las obras se harán bajo la direccion del Coronel D. Domingo Viejobueno.

Movimiento de empleados—En la Capitania General de Puertos ha ocurrido ayer el siguiente movimiento de empleados:

—Don Manuel A. Fernandez ha sido propuesto para Subdelegado de Marina del Rio Gallegos.

—Se ha nombrado para la misma Subdelegacion Ayudante 1° á D. Eugenio Abella y 2° á D. Eduardo Conesa.

—Ayudante 1° de la Subdelegacion de Monte Caseros á D. R. Puebla.

—Ayudante de la de Campana á D. L. M Naon y D. Telesforo Marquez.

Autorizacion—Ayer fué espedido por el Ministerio de Justicia un decreto, autorizando al Gobernador de la Penitenciaria para que haga efectuar la impresion de quinientos ejemplares de la Memoria de esa reparticion correspondiente al año último.

Cuarentena—Por resolucion del Consejo Nacional de Higiene fué puesto en cuarentena ayer el bergantin español «Francisco Abilia» procedente del Brasil.

El tres del mes entrante será puesto en franquía.

Exoneracion—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores D. Pedro Toni y Ca. pidiendo ser exhonerados del pago de patentes y contribucion directa para la curtiembre que tienen establecida en esta ciudad en la calle de Victoria núm. 1486.

Sesion—Ayer celebró una sesion el Consejo Nacional de Higiene con el objeto de tratar sobre la Convencion Sanitaria con el Estado Oriental.

Asistió á ella el representante que envió con este motivo la Junta de Sanidad de Montevideo.

Bajante—Aún continúa bajando el rio Paraná.

Todavia sus aguas no se hallan al nivel normal pues los terrenos adyacentes siguen inundados.

La inundacion ha declinado muy poco, sobre todo en la parte inferior del curso del rio.

Al Uruguay—Se han impartido las órdenes necesarias por el ministerio del ramo, á fin de que el vapor trasporte «Rossetti» se apreste para zarpar con destino al Uruguay.

Saldrá de este puerto á principios de la semana entrante.

Listas alfabéticas—El Ministerio de Marina ha autorizado ayer á la Capitanía General de Puertos para que haga la publicacion mensual de la lista alfabética de los buques que forman la marina mercantil nacional.

Esta operacion comenzará á ponerse en práctica desde el mes próximo.

El «Rosetti»—Ayer zarpó del puerto de la Boca del Riachuelo el trasporte *Rosetti* á las órdenes de su jefe el comandante Green, con el objeto de probar sus calderas.

Llegó hasta inmediaciones de la Colonia y regresó fondeando frente al muelle de las Catalinas.

FOLLETIN

1

LA CONDENADA Á MUERTE

TRADUCIDA DEL FRANCES

PARA

LA TRIBUNA NACIONAL

(Conclusion.)

piros y corrian por su mejilla abundantes lágrimas.

¡Julieta culpable!......¿Quién podia creer en semejante crimen? ¿como rasgar aquel sombrío velo, aquel misterio impenetrable que encubria la terrible catástrofe? ¿quién era aquel hombre de que habia hablado Julieta, aquel hombre de larga capa, sombrero de anchas alas, y en cuya mano brillaba una sortija negra?

La mente de Jorge fluctuaba con irresolucion entre mil suposiciones para no fijarse en ninguna, y hubiera dado veinte años de su vida feliz por hallar la resolucion de aquel enigma terrible.

Estaba en esas reflexiones, cuando sonaron á la puerta dos golpes.

Se levantó y fué á abrir.

Pero apenas habia percibido al que entraba cuando dió un grito, y retrocedió lleno de terror. (Era un criado del que habia dejado en Strafford) Aquel hombre estaba pálido, con los cabellos en desórden, y su vestido cubierto de polvo.

—¡Bob! esclamó Jorge. ¿Qué hay? ¿Qué noticia me traes?

—¡Todo está acabado! respondió Bob.

—¡Julieta?

—¡Condenada á muerte!

Jorge apretó los puños con cólera y dió una patada en el suelo, murmurando:

—¡Y no he sabido nada! ¡Y no me han comunicado nada! Dos dias hace que estoy aguardando con impaciencia!

—¡Dos dias decís, señor? interrumpió Bob.

—Sin duda.

—Sin embargo se os han enviado propios ayer y anteayer.

—Es imposible.

—Estoy seguro.

—Entonces los han estraviado, corrompido; me han vendido......

Y como si por la primera vez atravesase su mente una sospecha, se lanzó acalorado hácia su criado, y le dijo con rapidez:

—Vamos, Bob, estas seguro de lo que dices?

—Perfectamente seguro.

—¿Y conoces á los hombres que me has enviado?

—Sí, señor.

—¿Han partido de Strafford?

—Los dos, señor.

—Está bien. Vé á que me preparen un caballo en el acto, pues dentro de algunos minutos pienso partir.

—Así lo haré.

Cuando salia Bob, entró John Durham, y Jorge corrió á su recibimiento, diciendo:

—Amigo mio, ¿sabes lo que pasa?

—Lo sé, respondió John.

—Julieta está condenada.

—Acaban de decírmelo.

—Es preciso partir.

—He mandado preparar caballos que nos estan aguardando.

—¡Oh! gracias, gracias.

Y Jorge estrechó las manos de su amigo. El hijo del attorney estaba tambien muy pálido; sus ojos despedian miradas sombrías. Se dirigió hácia su cuarto y volvió casi al punto, embozado en una larga capa y la frente oculta bajo un sombrero de anchas alas.

Paróse en el umbral de la puerta, y dijo á Jorge:

—Partimos? Jorge levantó la frente y se estremeció: se hubiera dicho que la fantasma evocada hacia poco por Julieta acababa de enderezarse ante él súbitamente... En sus ojos brilló una llama singular..

—¿Qué teneis? le preguntó su interlocutor procurando sonreirse y volviendo la cara.

—¡Nada! respondió Jorge bruscamente.

Y se acercó á él.

Y, á medida que avanzaba, la sospecha tomaba mayor cuerpo en su alma, y se sentia acometer de un terror glacial.

Tomó la mano de Jhon, y en aquella mano vió una sortija.

—John, le dijo con una profunda emocion que tenia trabajo en reprimir, habeis sido bondadoso con Julieta, me habeis ayudado con vuestros consejos, me habeis sostenido con vuestro valor....¡En este momento solemne os doy las gracias con toda la efusion de mi alma!

Y miéntras así hablaba, levantó la mano de John á la altura de sus ojos: la sortija tenia una ágata negra.

Una nube oscureció su vista, sus facciones se cubrieron de una palidez mortal, y estuvo para caer de espaldas.

Entretanto los momentos eran preciosos: era necesario apresurarse. Jorge recobró de súbito sus fuerzas, que estaban á punto de abandonarle; principió su sangre á circular con ardor por sus venas, sus mejillas se colorearon de nuevo, y de sus ojos salieron ardientes chispas.

—¡John! dijo con firme voz: ¿en dónde estábais el dia que fué envenenada mis Jenny Durham?

—¿Yo? replicó John turbado.

—¡Responded!

—¿A qué viene esa pregunta?

—¡Responded, os digo!

Y como el hijo del attorney, muy turbado por el miedo, y tal vez por los remordimientos, no hallase una respuesta, Jorge preguntó:

—¡John! ¡sois el hombre mas vil y miserable!

—¡Jorge!....

—Pero, gracias al cielo, se ha aclarado el misterio, ha descendido la luz sobre las tinieblas, y puedo á la faz del cielo, ántes los hombres y ante Dios, denunciaros á la justicia!..

Dichas estas palabras, Jorge se volvió hácia la puerta en donde le esperaba Bob; pero en el momento de desaparecer, resonó un tiro y cayó en brazos de su criado.

Miéntras esto pasaba en Lóndres, Julieta lloraba en su cárcel aguardando en vano la vuelta de Jorge á quien no esperaba volver á ver: las horas trascurrian lentas, monótonas, sin cambiar en nada su situacion desesperada.

Habia sufrido todas las humillaciones, todos los ultrajes...Los jueces se habian mostrado implacables, no se habian dejado conmover por sus lágrimas, por su juventud ni por el candor que brillaba en su frente... la habian condenado!

¡Un dia mas, é iba á morir de la muerte ignominiosa de los criminales!.. Todo estaba acabado...Iban á romperse los últimos lazos que la sujetaban á la vida, y dejaria este mundo sin haber tenido siquiera el consuelo de ver á Jorge.á Jorge su único amor, á Jorge el único sueño que hubiese acariciado en su corazon casto y puro!

De súbito resonaron pasos en el oscuro pasadizo que conducia á su calabozo, se abrió la puerta y entró un alguacil: iban á buscarla para conducirla al gabinete del attorney.

El attorney estaba solo cuando ella llegó; la mandó acercarse y despidió á los que la traian.

Julieta estaba temblando, y sin embargo miró á su juez sin palidecer.

—Hija mia, dijo el attorney con un tono casi paternal y dulce, hace dos dias habeis sido condenada, y mañana al rayar el alba se ejecutará la sentencia. En presencia de la desgracia que cae sobre vuestra familia, he recordado los lazos que me unen con ella, y sin transigir con mis deberes de magistrado, he querido ofreceros los medios de sustraeros del oprobio de una ejecucion capital.

Julieta se sobresaltó y bajó los ojos.

—¿Qué medios? balbuceó con apagada voz?

—El veneno

—¡Un suicidio!

—Un suicidio rehabilita algunas veces; al saber como os habeis castigado vos misma, el mundo absolverá tal vez vuestra memoria.

Julieta levantó la frente, y una sonrisa irónica rizó sus pálidos labios.

—Vuestra proposicion es cruel, respondió haciendo un esfuerzo, y no puedo aceptarla.... ¡Oh! no creais que me asusta la muerte; despues de los ultrajes que me han hecho sufrir, no espero ya nada de los hombres, y aguardo la muerte con confianza....Pero un suicidio tendria por efecto el confirmar las acusaciones que se levantan contra mí, y lo rechazo con todas mis fuerzas.

—¿Así persistis en vuestras denegaciones?

—Estoy inocente, señor.

—¡Corriente! van á conduciros de nuevo á vuestra prision; pero Dios me es testigo de que he hecho cuanto he podido por ahorraros el oprobio del suplicio que se prepara.

—¡Ah! Dios os ahorre á vos mismo, señor, las terribles pruebas que me habeis hecho sufrir.

En ese momento, cuando los soldados se disponian ya á llevarse á Julieta, oyóse un gran ruido en el patio del hotel, y se lanzó un hombre despechado por entre el gentío.

Era John Durham.

—¿A dónde conducis esa mujer? preguntó vivamente designando á Julieta.

—A la cárcel, respondió el alguacil.

—Pues bien, aguardad aquí algunos segundos porque esta mujer es inocente, y vengo yo mismo á entregar el verdadero culpable á la justicia.

Y dejando al alguacil pasmado y á Julieta cortada, pasó adelante y se precipitó en el gabinete adonde le aguardaba ya el attorney.

¡Padre mio, esclamó entónces hincándose de rodillas ante él, antes de morir, vengo á implorar vuestro perdon!

—¡Mi perdon! repitió el attorney atónito.

—¡Julieta está inocente!

—¿Qué decis?

—¡Y el culpable, padre mio, el culpable ...

—Acabad....

—Está á vuestros piés.

El attorney se levantó desatentado y como aniquilado de espanto.

—¡Vos, John! esclamó. ¡Vos el envenenador de miss Jenny Durham! Por el honor de nuestra familia, quiero creer que os volveis loco..

—¡Padre mio, respondió John bajando la cabeza, me quedan pocos momentos de vida!

—Levantáos....

—El veneno me abrasa el pecho ...

—¡Levantáos, os digo!

—Milord, á lo ménos moriré en los brazos de un padre!

El attorney estaba en pié, con la vista fija, los brazos colgando, y pálido como un mármol: nada oia ni veia, todo lo habia olvidado, de nada se acordaba; se hubiera dicho que se habia convertido súbitamente en estatua; en la estátua del Espanto!

Sin embargo, cuando llegaron á su corazon las últimas palabras de su hijo, cuando oyó en su aquella voz desgarradora que le imploraba perdon, y notó en su rostro contraido los primeros síntomas de una muerte violenta y próxima, se operó en él un sacudimiento supremo, la estátua del magistrado desapareció bajo la ternura del padre; dió un grito de dolor y abrió sus brazos en los que se lanzó al punto su hijo á ocultar su vergüenza y sus remordimientos.

Un cuarto de hora despues, John exhalaba su último aliento, despues de haber hecho una confesion completa de su crímen.

Amaba á Jenny...habia vivido hasta entónces con la esperanza de que se casaria con él; no pudo verla sin desesperacion pasar á los brazos de otro, y los celos le arrastraron al crímen. La casualidad le habia favorecido admirablemente: todas las sospechas habian recaido sobre Julieta, y él no habia tenido siquiera necesidad de defenderse, pues nadie pensaba en acusarle, pareciendo á todos muy natural que el crímen hubiese sido cometido por Julieta.

Este desenlace, que se estaba muy léjos de esperar, causó quizás mas impresion que la misma prision de Julieta. Hubo una reaccion completa, y la pobre jóven calumniada fué objeto de ovaciones sin ejemplo: seguíanla por las calles; durante un mes se formaron grupos á la puerta de su hotel para verla salir ó entrar; hasta se compuso una pieza por el estilo de la *Urraca ladrona* en que se reproducian fielmente todos los incidentes del crímen, y no sé qué empresario de América mandó proponer á Julieta trescientos mil pesos fuertes por representar en ella un papel en el teatro Nueva York.

Julieta tuvo mucho trabajo en sustraerse á esas manifestaciones de simpatías populares. Por último dejó á Strafford, pasó de incógnito á Lóndres, y fué á refugiarse en una deliciosa quinta, en la que habitó durante muchos años con Jorge.

Se habian casado, se amaban, y fueron felices. El cielo les debia esa recompensa al cabo de tantas pruebas sufridas con tanto valor.

SELLOS DE GOMA DE WOODWELL y Ca. 140 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público, con gran rebaja de precios.

El resultado obtenido ha sido completamente satisfactorio.

La «Duvarf»—Esta cañonera inglesa que fondeó anteayer en nuestro puerto zarpó ayer de mañana con destino á Montevideo donde permanecerá algunos dias.

Beca—El Ministerio de Instruccion Pública ha concedido una beca en la Escuela Normal del Paraná á D. Diego Escardon.

Práctico—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Cárlos Castellnuovo solicitando se le conceda el diploma y patente de práctico de puerto prévio el exámen de ley.

Garantía—El Gobierno Nacional mandó ayer abonar á la administracion del Ferro-Carril á Campana la cantidad de $ 56.458:85 oro importe de la garantía del 7 o|o de esa línea correspondiente al año 1880.

Inmigrantes—El paquete Nord-América, que llega hoy á nuestro puerto conduce á su bordo 500 inmigrantes.

Juan de Dios—Hemos recibido una correspondencia de nuestro inteligente corresponsal de Europa. Irá mañana.

Los centros industriales—Vez pasada anunciamos que los trabajos que se hacian para unir las dos asociaciones *Club y Centro Industrial* én una sola, habian fracasado por egoismo ú otras causas provocadas en el *Club Industrial*. El Sr. D. Alcántara, en quien reconocemos á uno de los miembros mas caracterizados y de los mejor intencionados del Club, pretendió desmentirnos en una carta que publicamos oportunamente y que refutamos entonces insistiendo en nuestras afirmaciones.

Hoy al volver sobre este asunto, no es muy sensible tener que manifestar que ha resultado desgraciadamente cierto todo cuanto dijimos.

La proyectada union que tantas esperanzas habia hecho concebir á los industriales todos del país, ha pasado á la categoria de un sueño y nada mas.

Las resoluciones adoptadas en la última asamblea del «Club Industrial», no solo han hecho imposible la union sinó que han cerrado las puertas á toda otra tentativa.

Una de las bases proyectadas por las dos comisiones *ad hoc*, suprimir los dos nombres actuales sustituyendo ambos por el de *Union Industrial Argentina* cuyo artículo fué aprobado por unanimidad en la asamblea del *Centro Industrial*, y casi por unanimidad, ha sido rechazado por la del *Club*, cuyos miembros no aceptarán otro nombre que el de *Club Industrial*.

Otra de las bases, aceptada tambien por el *Centro*, establecia que «el Presidente de la República es presidente honorario de la *Union Industrial Argentina*», cuya base fué tambien rechazada *in limini* por la Asamblea del *Club*.

Estos dos rechazos y otros que parecen motivados por todo lo que lleva aparejado el nombre de *argentino*, han hecho imposible, como ya lo hemos dicho, toda tentativa de union en lo sucesivo.

Nosotros nos abstenemos de hacer comentarios, al menos por ahora, limitándonos simplemente á referir los hechos producidos, para probar que estábamos muy bien informados cuando asegurábamos hace mas de un mes que no habria union entre el *Club Industrial* y el *Centro Industrial Argentino*.

Vapor Taraguy—El Gobierno acaba de resolver que se le case á este buque la patente de paquete:

Hé aquí el documento de su referencia:

República Argentina.
Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

Constando que el vapor «Taraguy» en su viage al Paraguay con escala en los puertos argentinos de Rosario, Esquina, Goya, y Corrientes, iniciado en 14 de Abril, conduciendo segun su manifiesto 1445 bultos en tránsito para la Asuncion, ha llevado un exceso de 27 bultos de mercaderías generales que no manifestó en ninguno de los puntos de escala; que, en el puerto de Corrientes en que debió hacerse la verificacion de la carga por el Inspector de Rentas que por órden de este Ministerio iba abordo del mismo buque, esa verificacion no se practicó por no ocasionar demora y perjuicios innecesarios, habiéndose convenido entre el Capitan y el Inspector que este se trasladaría al Paraguay, para presenciar allí la descarga de todo el cargamento, que esta operacion produjo la evidencia de que los espresados bultos fuera de manifiesto y sin destino declarado en ninguna de las entradas, salidas en puertos argentinos, ha sido objeto de un proyectado contrabando cuya sospecha dió lugar á la comision del Inspector; y considerando que sin perjuicio de la aplicacion por la autoridad que corresponda, de la pena al buque ó carga por las repetidas infracciones de la ordenanza, es indispensable tomar las medidas administrativas necesarias para garantir la percepcion de la renta al mismo tiempo que precaver el comercio lícito contra la competencia ruinosa de los defraudadores de los impuestos; y siendo uno de los medios mas eficaces de conseguirlo, reservar las franquicias que las ordenanzas acuerdan á los paquetes á aquellas empresas de navegacion que den garantías de que á la sombra de esas franquicias no han de hacer ó proteger operaciones fraudulentas se resuelve casar la patente de paquete al espresado vapor «Taraguy.»

Hágase saber al Ministerio de la Guerra á los efectos que correspondan y á la Direccion General de Rentas para que lo comunique á las aduanas y receptorias fluviales, previniéndolas que deben dar cuenta á este ministerio directamente ó por conducto de la direccion, de los casos, en que los vapores con privilegios de paquetes infrinjan las disposiciones de las ordenanzas de aduana que les atañen para proceder de acuerdo con esta resolucion y publíquese.

ROCA.
S. CORTINEZ.

Asesinato—Anteayer, en las primeras horas de la mañana fué asesinada en el pueblo de Moron una muger llamada Maria Bieré.

El asesino fué el marido, Adelino Lunati.

Maria Bieré recibió tres puñaladas en el pecho que le dieron instantánea muerte.

El asesino huyó á Marcos Paz pero fué capturado por el comisario de la localidad.

Preguntado Lunati confesó serenamente su crimen.

Meteoros—Ha aparecido el libro de Tomás Gutierrez que lleva el título con que encabezamos estas líneas.

Es una buena coleccion de prosa y verso.

Cosas de mujeres—La mujer siempre está en los estremos: es un ánjel ó es un demonio.

Antonia Pintos, que vive en la calle Azcuénaga 420, y una compañera suya son dos demonios.

Anteayer á las doce del dia se tomaron en séria pelea. Una tomó una escoba y la otra un palo, y se dieron fuertes golpes.

Antonia salió con la cabeza rota, y ambas cayeron en la Policía.

¡Qué angelitos!

Robo de un caballo—A D. José Paguetti le fué robado ayer un caballo ensillado, que habia dejado por un momento en la calle de Rivadavia entre las de Pozos y Entre-Rios.

Cuando Paguetti fué á buscarlo ni el polvo encontró. Ahora no le quedan mas que las piernas ¡cuidado no se las roben!

Pobres avestruces!—Don P. Moncayo, se ha presentado al Gobierno Nacional en representacion de una empresa que quiere hacer la caza de avestruces en campos fiscales.

Esta empresa, dice que ya tiene privilegios del Gobierno de la vecina República, para su sistema de tomar los avestruces, pues ellos usan redes en las cuales hacen caer dicho animal, le quitan la pluma sin estropearlos y en seguida le devuelven la libertad.

Los solicitantes ofrecen pagar fuertes derechos por esta concesion.

Cargos injustos—Hace algunos dias que en un diario de la mañana apareció una solicitada en que se hacian graves cargos al comisario de Lobos señor don Ramon Cano.

Hemos averiguado lo que sobre ellos habia de verdad y segun los informes suministrados por personas que merecen crédito y de reconocida responsabilidad resulta:

Que estos ataques solo responden á que el señor comisario Cano en el fiel cumplimiento de sus deberes no se deja influenciar por nadie ni aún por el mismo Juez de Paz, cosa que no le pueden perdonar.

Hacemos esta aclaracion por que apesar de la reconocida honorabilidad del señor Cano pueden, con intrigas, sorprender al gobierno lo que solo redundaría en perjuicio del honorable vecindario de Lobos.

Memoria—La Oficina Central de Tierras y Colonias elevó ayer al Ministerio del Interior la memoria de esa oficina, correspondiente al año 1880.

En ella se proponen varias medidas respecto á colonizacion y tambien algunas reformas en la organizacion de las colonias, así como en el funcionamiento de estas.

El Dr. D. Luis Velez—«La Tribuna Popular» de Montevideo trascribe la noticia que dimos sobre el nombramiento de chambelan honorario del Papa y oficial sin prebenda con uso de la Cruz Roja de San Juan de Jerusalen, recaido en la persona del Senador Velez.

La fama del chambelan se hace universal.

Otro banquete—El Juez de Paz del partido del 25 de Mayo, D. Enrique Salas, y sus amigos políticos, tienen preparada una espléndida fiesta campestre para el 1º del próximo Mayo, en obsequio á la recepcion del Dr. D. Dardo Rocha, de la primera magistratura de la Provincia.

Será una fiesta que hará honor al partido.

Cuerpo de buzos—Hoy será presentado al Ministerio de Marina por el Coronel Solier, Jefe de Estado Mayor de la Armada, un proyecto que ha confeccionado, para la creacion de un cuerpo de buzos en nuestro pais.

«Círculo Dramático Argentino»—Esta nueva asociacion, que cuenta con un número crecido de miembros ha organizado su C. D. de la manera siguiente:

Presidente, Leopoldo Scotti; Vice, Honorio P. Carreras; Secretario, Eugenio Soria; Pró, Martin Z. Elordi; Tesorero, Arturo C. Ponce; Pro, P. Santa Coloma; Vocales Evaristo M. Carriego, Juan Santin, Antonio J. Cárrega.

Este círculo cuenta tambien con varias aficionadas.

Congreso Nacional—Se ha resuelto que á la sesion de apertura no se deje entrar á nadie sinó con invitacion.

Al efecto se entregarán dos targetas á cada senador y diputado para q' ellos las distribuyan como mejor lo estimen.

Noticias de la Municipalidad—Parece que surjen dificultades para la entrega del nuevo edificio del hospital á la Municipalidad. Su ley orgánica establece que estos establecimientos deben ser administrados por ella, y el decreto del anterior gobierno vino á poner una piedra en el camino entregándoselo á la Facultad de Ciencias Médicas.

La Municipalidad ha resuelto no recibirse de él sino se le dá la intervencion que legítimamente le corresponde.

—Háse presentado una propuesta para alumbrar con luz eléctrica ciertas calles centrales de esta capital.

—Las escepciones del pago de los impuestos municipales que han sido otorgadas para el año 80, servirán para el año corriente, siempre que los interesados acudan en tiempo oportuno á renovarias en la oficina respectiva.

—Se ha dado comienzo á la confeccion de las boletas de impuestos sobre alquileres correspondientes al bimestre de Mayo y Junio.

—Continúan aún espendiéndose, sin multa, las patentes de rodados etc. y los boletos de visita de pesas y medidas.

Esto no ha de durar por mucho mas.

—Noticia plausible. En el despacho del Presidente de la Municipalidad se recibió ayer una solicitud suscrita por todos los vecinos de la calle Callao entre las de Cangallo y Córdoba, pidiendo el adoquin de las seis cuadras comprendidas en ese trayecto y ofreciéndose á contribuir con el 50 por ciento del costo de la obra.

Ayer mismo ordenó el Presidente de la Corporacion se llamase á licitacion para contratar los trabajos.

—Con la casa calle de Alberthi esquina de Moreno, vá á procederse, por órden de la Municipalidad de la misma manera q' se hizo con la q' estaba en la primera de estas formando esquina con la de Rivadavia.

Se hará de ese ruinoso edificio un soberbio monton de escombros.

Ya que la Municipalidad ha tomado con empeño, la demolicion de los edificios en mal estado, le recordamos para que no eche en olvido el que está situado en la esquina formada por las calles de Zeballos y Alsina.

De Corrientes á Santiago—Los Gobiernos de Santiago del Estero y Corrientes, acaban de sellar un arreglo de la mayor importancia para el progreso de ambas provincias.

Esto es, la construccion de un camino carretero, que partiendo del Chaco, frente á Goya, llegue hasta la ciudad de Santiago, despues de haber atravesado algunos departamentos principales de esta última.

Las bases de arreglo, obligan á ambas provincias á sufragar por iguales cantidades las sumas que se necesiten para la realizacion de esta obra.

Espejismo—«La Patria Argentina» reproduce los versos de nuestro amigo Eduardo Saenz publicados en las columnas de *La Tribuna Nacional*, bajo el título que encabeza estas líneas.

Sería bueno que el diario de los folletines policiales hiciera mencion de la fuente á que ocurre cuando se quita el *chiripá* literario para vestirse como la gente.

Cosas de yankées—Un periódico norte-americano publica el siguiente anuncio: «Mr. Jeremías Bronson, editor, tiene el honor de participar á sus clientes y amigos, que acaba de poner á la venta un nuevo wals titulado «Brisa de Ontario», y de perder á su hija Mary-Ana Deborah á la edad de quince años. El wals se encuentra en todos los almacenes de música, y las exéquias tendrán lugar á las ocho de la misma.»

El vuelo de las palomas—Es verdaderamente extraordinaria la rapidez del vuelo de las palomas mensageras.

Una de estas aves recorrió en cinco horas y 27 minutos la distancia de 474 kilómetros q' separan á Colonia de Berlin. La paloma, pues, franqueó 1415 metros por minuto.

La sociedad Berlinesa posee unas, 1.500 palomas mensageras y hace todos los dias nuevas compras de palomas.

El teniente Bove—Hoy llegará á nuestra ciudad.

Ayer desembarcó en Montevideo: venia en el «Nord-América» llamado por el Instituto que tan dignamente preside el Dr. Zeballos.

Hé aquí el telégrama que le ha remitido:

Montevideo, Abril 29.

Sr. Presidente del «Instituto Geográfico Argentino.

Agradecido al estímulo con que me ha favorecido el *Instituto*, resolví aceptar la honrosa invitacion de visitar á Buenos Aires.

He llegado hoy á Montevideo en el paquete «Norte América» y mañana, si lo permite el tiempo, proseguiré para la Capital argentina.

Será mi deber, apenas llegado, ocurrir á presentar mis homenages al ilustre *Instituto*.

Con mi mayor consideracion obediente servidor.

Jacobo Bove.

Círculo literario—Se cita á los señores socios á la reunion que tendrá lugar esta noche á las 7 1|2 en la Facultad de Derecho.

Disertará el señor Soto y Calvo.

El Secretario.

El hombre chancho—Cayó en la trampa. La Policía merece un aplauso.

Fué capturado anteanoche en la esquina San José y Garay en momentos en que asaltaba al señor don Pedro Ruiz.

Cuando los vigilantes lo tomaron se quitaba una careta de carton representando la cabeza de un cerdo.

En los bolsillos se le encontró 16,750 $ y varias alhajas.

El sucesor de Alejandro II—El emperador Alejandro III lleva una vida excesivamente sencilla. Se levanta temprano, da un paseo á pié todas las mañanas y almuerza en familia. Despues de comer juega con sus niños á lo Enrique IV. No va nunca solo al teatro, y sus costumbres son enteramente sencillas.

Fiebre perniciosa—«La Tribuna Popular» de Montevideo dice lo siguiente:

Nos hacemos un deber de hacer conocer á la Junta de Higiene que se han producido en estos dias algunos casos de fiebre perniciosa en señoras recien salidas de cuidado, habiendo habido ya resultados fatales.

Se sabe bien que esa enfermedad es contagiosa, luego pues, cuide de este asunto la honorable corporacion.

Telégrafo Nacional — Abril 29 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional*.

Linea Norte funciona hasta Jujuy. Demás bien.

El jefe—*E. Mori*.

Gran lotería de la Corte—El treinta de Julio próximo se juega en Rio Janeiro una gran lotería cuyo premio mayor es de *quinientos mil patacones*.

Hay hasta 65000 premios entre los que se cuentan de á cien mil, setenta mil y cincuenta mil patacones. Tiene ademas una gran ventaja para el público, pues un solo billete juega tres veces haciéndose tres estracciones. El precio de este es muy módico.

No hay que confundir esta lotería con la de San Pablo últimamente jugada, pues esta no solo lo sería en la fecha fijada sino que los premios se pagan sin descuento.

SECCION JUDICIAL

Notable sentencia

(Continuacion)

La demandada pretende tambien que la accion intentada es la de reivindicacion; pero fuera de que una universalidad jurídica como una herencia no es susceptible de esta accion, la demandante no pretende que tales ó cuales objetos que posee la demandada sean cosas hereditarias ella pretende que la demandada sea condenada á las prestaciones á que la ley la obliga por el hecho de haber usurpado una herencia que no le pertenecia.

Aplicando el derecho establecido al hecho que se ha dado ya por probado, resulta que procede la accion de peticion de herencia contra la demandada porque habiendo negado que se apoderó de la herencia, que administró los negocios de la sucesion, que cobró los créditos de esta, se ha probado que lo hizo.

No son pertinentes las citas que hace la sentencia de Arandts, Von Yhering y Seresia, porque la demandante no ha afirmado que tal objeto pertenezca á la herencia, ó que ella tenga un derecho de herencia sobre una cosa en que la demandada pretenda tener un derecho de propiedad: la contestacion ha versado sobre la posesion de la herencia misma negada por la demandada y probada por la demandante, y ya he recordado la opinion de Arndts en este caso.

La cita de Von Yhering sería aplicable si la demandante pretendiera que tal cosa hace parte de la herencia y la demandada pretendiera que es de su propiedad; no bastaría entonces á la demandante el reconocimiento de su calidad de heredera, sino que tendria ademas que probar que esa cosa hace parte de los bienes de la sucesion por haber pertenecido á su de cujus.

La cita de Serezia tiene que concordarse con lo que el mismo autor dice en el número ciento veinte y dos; para obtener la restitucion de la herencia, el actor solo necesita probar su calidad de heredero y que el demandado ha detenido una cosa ó gozado de un derecho perteneciente á la sucesion, que el demandado se ha considerado como propietario de la universalidad hereditaria o de una parte de esta universalidad, ó bien que ha poseido á sabiendas sea sin título, sea bajo la apariencia de un título radicalmente nulo. La prueba relativa á los bienes pertenecientes á la sucesion ó que dependan de la sucesion, será necesaria para determinar el monto de la condenacion, para conseguir el resultado definitivo, pero esta prueba es innecesaria para establecer el fundamento de su accion porque las leyes veinte y seis, título segundo partida tercera, y cuarta, título dos libro cuarto Recopilacion castellana, le permiten demandar la herencia generalmente sin determinar los objetos y porque el artículo quinientos setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento reproducido en el artículo quinientos setenta y siete del nuevo Código de Procedimientos dispone que siempre que las liquidaciones ó cuentas á que haya que procederse sean muy complicadas y de lenta y difícil justificacion ó requieran conocimientos especiales serán sometidos á la decision de peritos amigables componedores.

Pero esta misma prueba ha producido en parte la demandante por que ha probado que su causante dejó á su fallecimiento una casa de negocio en mercaderías cuyo valor aproximado era de ochocientos mil á un millon de pesos, ha probado que la demandada se apoderó de esta casa de negocio, que la administró en sociedad con un tercero, que cobró los créditos, ques dispuso del dinero existente en caja, no ha necesitado probar mas para que la demandada sea condenada como poseedora de mala fé, no á la restitucion de las cosas hereditarias, por que no se ha probado que las posée actualmente, ni á la devolucion de los bienes reclamados en la demanda por que no se ha probado que esos bienes hayan sido adquiridos con dinero de la herencia, es decir con dinero perteneciente á la sucesion del padre de la demandante, como ha quedado establecido en el exámen de la segunda cuestion, pero sí á la restitucion de los equivalentes que la demandada ha recibido en reemplazo de esas casas pretium sucedit in cocum rei; ademas de las pretestaciones personales á que está obligada como poseedora de mala fé con arreglo á los artículos diez y siete y diez y ocho, título cuarto, seccion primera, libro cuarto y ochenta y cinco á noventa y cuatro, título segundo, libro tercero Código Civil, prestaciones que debieran ser establecidas en la forma prescripta por el artículo quinientos setenta y ocho de la ley de enjuiciamiento sobre la base de los hechos que se dan por probados y de las demás justificaciones que las partes presenten á los peritos que resulten nombrados.

En las precedentes consideraciones me fundo para votar por la negativa en la cuestion propuesta creyendo sin embargo que el tribunal debe condenar á la demandada doña Florinda Torres de Fernandez en los términos que dejo establecidos que se ajustan á la accion deducida en la demanda, aunque se aparten de la peticion que ha formulado.

En la tercera cuestion el doctor Benitez dije, mi opinion y voto en esta cuestion son tambien afirmativos.

Segun la ley tres, título catorce, partida sétima aplicables con arreglo al artículo tercero, título preliminar, Código Civil Gaffo teorio sobre la retroactividad, vol. tres p. doscientos veinte y cinco, Saviguy, p. cuatro cientos noventa; Chabot vol. dos p. noventa y uno, volumen. tercero p. ciento sesenta y tres, ciento sesenta y seis y ciento ochenta y uno Merlin p. doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y ocho, Dalloz voz Lois, número trescientos veinte y nueve, la demandada es responsable por el todo de los bienes usurpados por ella con Scott.

Y segun la ley tres, título trece, libro cuatro. Recopilacion castellana, el que tiene posesion de una herencia sin tener derecho para ello, debe tomar y restituir los bienes que así entraron y tomaron, con otros á tales y tan buenos, si pudiesen ser habidos *ó la estimacion de ellos....* y las justicias deben hacer ejecucion de la pena sobre dicha con costas, daños y menoscabos que sobre la dicha razon se acreciere.»

El heredero despojado de su herencia, tiene tiene pues, derecho para demandarla hasta en via sumaria segun dicha ley trece, de la persona que sin título de heredero, sin ningun derecho se ha apoderado de ella.

El derecho que el heredero despojado de su herencia tiene para demandarla puede ser ejercido en virtud de dichas leyes contra el que se ha apoderado de la herencia, no á título de heredero sino sin tí y sin ningun derecho.

Pero sin esa ley y la primera y cuarta, título satorce, partida sesta, quedaria aún para aplicar la regla diez y siete, título treinta y cuatro, partida setima que dice que aún digeron los sabios antiguos que ninguno non debe enriquecerse con daño de otro.

Sostener lo contrario, sostener que el heredero no tiene derecho para demandar contra estraños la herencia de que ha sido despojado, por que las leyes no le han dado ese derecho con el nombre de peticion de herencia, es sustituir el efecto por la causa, contrariar el espíritu de toda nuestra legislacion antigua y moderna que han huido de las difiniciones y del formulismo como de escollos peligrosísimos que ya en Roma, autora de ese sistema, produjo convulsiones sociales que dieron por resultado su abolicion: sería en suma, sostener que el heredero puede ser despojado impugnemente por un estraño, por que no puede llamar al derecho que tiene dado por las Leyes, el nombre de *petiti hæreditatis*.

La accion que no es otra cosa que la facultad, el derecho activo en movimiento, en accion de reclamar ante los jueces competentes lo que se nos debe ó nos pertenece, no requiere nombre alguno para ser egercido. Pero para egercer un derecho en juicio, para ponerlo en accion es necesario, primero tener ese derecho, jeuciados de la accion de la facultad; segundo, capacidad de obrar por sí ó por otro; tercero, interes; y cuarto, calidad para egercer el derecho en cuestion, y todo esto como resultado necesario y en proteccion del derecho mismo que se egerce. Pero nada mas, no por consiguiente la definicion con un nombre determinado del derecho que se egercita.

Sin embargo, como aún en el sistema del Derecho Romano la accion de peticion de herencia comprendia no solamente el derecho de heredar sino tambien el derecho sobre la sucesion, no solamente el derecho al título de heredero sino tambien el derecho real sobre los bienes hereditarios por lo cual dice Pothier que la herencia es inseparable del heredero; aun en el sistema del Derecho Romano corresponderia en este caso á la demandante despojada de su herencia egercer su accion con el nombre de peticion de herencia; así lo entiende y enseña Gregorio Lopez en su glosa treinta y ocho á la Ley cuarta, título catorce, partida sesta, apoyándose en la Ley cuarenta, párrafo primero, libro segundo Digesto de *petitione hæreditatis*.

Ahora bien, como el cuarto de la herencia de la demandante, que son los bienes reclamados en la demanda, resultará de la liquidacion de la sociedad conyugal de la demandada con Guevara, liquidada aún, cuya liquidacion debe practicarse con arreglo á la Ley primera, título noveno, libro quinto, Recopilacion castellana, aplicable á este caso, voto afirmativamente en esta cuestion declarando que los bienes reclamados deben ser determinados en esta forma.

A la tercera, el *Doctor Martinez*, dijo: En la demanda de fojas tres, como se ha recordado en la esposicion de antecedentes, la parte demandante ha venido pretendiendo que se le entreguen los bienes de su herencia paterna, con los frutos y rentas que hayan producido, bajo la administracion discrecional de la demandada, con deduccion de lo que legítimamente le pertenezca á la misma demandada (fojas doce y su vuelta): esta por su parte contestó: que ella no habia administrado bienes de Guevara, ni recibido cosa alguna de ella si se exceptuaba una pequeña pension que le dieron los acreedores de su marido durante unos pocos meses. La cuestion de hecho primordial, que surgia de los términos contradictorios en que quedó trabado el pleito ha sido resuelto, declarando probadas las aserciones de la parte actora en cuanto al apoderamiento de los bienes dejados por Guevara á su fallecimiento, y á la administracion que egerció la viuda, comerciando con ellos bajo la razon social de Jaime Scott y Ca. A este hecho judicialmente declarado, deben agregarse otros dos que la demandada ha recogido, á saber: primero: que ella fué casada con D. Eduardo Lopez Guevara; y segundo que fué fruto de ese matrimonio doña Wenceslada Guevara de Fresco que es la demandante: estos tres hechos son los generadores de la cuestion de derecho por la cual debe establecerse si la demandada es pasible de alguna obligacion hácia la demandante su hija. En mi opinion, es indiscutible que lo es, de la obligacion de dividir con ella todos los bienes que actualmente posee, cuyo dominio esclusivo no justifique ella que le pertenezcan.

Esta es la doctrina de la ley primera, título noveno, libro quinto, Recopilacion castellana, que con las demás del mismo título, son las que gobiernan en materias de sociedades conyugales anteriores á la vigencia del Código Civil. La constitucion de esta sociedad conyugal, ni en duda puede ser puesta, procediendo ella de la ley, por el hecho del matrimonio que se ha reconocido y sin consideracion alguna del capital de los conyuges. Es verdad que esas leyes se refieren á la liquidacion que debe tener lugar á la disolucion de la sociedad conyugal que entre otras causas se opera por la muerte de uno de los conyuges. Pero sus disposiciones deben ser aplicadas igualmente cuando la liquidacion sea diferida por cualquier tiempo por que milita la misma razon que la originó y los dueños de los bienes deben poner en ejercicio la misma accion en uno que en otro caso para que la decision tenga lugar. A estos estremos se acomoda naturalmente la conclusion de la demanda que no puede desconocer el condominio de la demandada en los bienes dejados por su primer marido, dada la naturaleza que la misma demandante asigna á los referidos bienes y de acuerdo con la disposicion de la ley citada que se halla reproducida en el artículo cincuenta y seis, Título segundo, Seccion tercera, Libro segundo del Código Civil. Por virtud de aquel reconocimiento es que el apoderado de la demandante escluyó de su demanda los bienes que legítimamente pertenecian á doña Florinda Torres de Fernandez (fojas doce vuelta).

Si bien la sociedad conyugal se disuelve como queda espuesto, por la muerte de uno de los conyuges, la omision de la liquidacion de esa sociedad en la época referida crea una comunidad de bienes entre el cónyuge superstite y los herederos del muerto, que deba hacer comunes lo mismo las ganancias que las pérdidas que ulteriormente se produgeran en los bienes indivisos. El cuasi contrato de comunion de bienes, solo puede ser finalizado por la accion communi dividundo que igualmente q' la accion familiæ erciscundi tenia en el antiguo derecho como tiene en el vigente, el fin principal de dividir la cosa ó la herencia comun, y de comunicar mútuamente el lucro, las pérdidas y los gastos que haya producido (Gomez de la Serna curso de derecho Romano etc. comentario al título décimo sétimo del libro tercero, Instituciones de Justiniano).

(*Concluirá*)

DOCUMENTOS OFICIALES

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 5 de 1881.

Visto el precedente informe del Departamento de Ingenieros que acompaña el proyecto de obras para la prolongacion del Ferro-carril Andino en la Seccion Villa Mercedes á San Luis y considerando que por el nuevo estudio practicado se ha obtenido una traza mas económica que la del proyecto Elía bajo el punto de vista del costo de construcciones cuanto para la explotacion el—

El Presidente de la República en consejo general de Ministros acuerda y—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras para la prolongacion del Andino en la Seccion de Villa Mercedes á San Luis que ha confeccionado el Ingeniero Cristóbal Giagnoni y aceptado el Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º Se autoriza la inversion de un millon setecientos veinte y seis mil trescientos diez y ocho pesos fuertes en que se presupuestan las obras proyectadas.

Art. 3º Devuélvase el espediente con los planos y demas antecedentes al Departamento de Ingenieros para que remita una cópia al Director de las obras de prolongacion y conserve en su archivo los originales.

Art. 4º Comuníquese al Departamento de Ingenieros, á la Contaduría General y al Director de las obras de prolongacion, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
A. DEL VISO
S. CORTINEZ.
M. D. PIZARRO.
BENJAMIN VICTORICA.
BERNARDO DE IRIGOYEN

—

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Vista la precedente nota del Rector de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º item 3º del Estatuto General de la misma.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por el ilustre Claustro de la Universidad de Córdoba en la persona de D. Eugenio Bachman para profesor de matemáticas teóricas.

Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

—

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 19 de 1881.

Atento lo espuesto en la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de esta ciudad, autorízasele para aumentar los celadores de dicho colegio hasta el número de once, debiendo incluirse entre las personas que ocupen los nuevos empleos á los jóvenes Adolfo J. Domas, David Argüello, José Narvaez, Severo Carrera y Eduardo Velasquez.

Impútese este aumento de gastos al acuerdo general de Febrero pido. comuníquese y archívese.

ROCA.
M. DE PIZARRO.

—

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

El Presidente de la República.

DECRETA

Art. 1º Durante el corriente año el personal docente de la Escuela Normal de Mujeres, establecida en esta Capital se compondrá de los profesores y empleados siguientes:

Enma N. de Caprile, directora y profesora de pedagogía con el sueldo mensual $f.	180
Máxima Lupi Vice-Directora y profesora de geografía y economía doméstica con	110
Amalia Kenig secretaria y profesora de matemáticas	130
Enrique García Mérou profesor de idioma nacional y literatura con	100
Eduardo Ladislao Holemberg profesor de elementos de historia natural, física y química con	110
Felipe Oliveira profesor de religion y moral	50
Gregorio Iriarte profesor de filosofía con	50
Pastor Lacasa profesor de elementos de historia general...	60
Hipólito Irigoyen profesor de historia argentina é instruccion cívica con....	50
Francisco Panizza profesor de música con	40
Félix Amoretti profesor de dibujo lineal y de mapas con	40
Bernardo Troncoso profesor de dibujo natural con........	50
Maria Chaport profesora de francés con	50
J. Bernolds profesor de inglés y caligrafía con	80
Maria C. de Weniquo profesora de gimnasia con	60
Profesora de labores femeniles con......	40

Escuela de aplicacion

Profesoras de los seis grados: Cecilia Grierson, Elena Gastaldi, Herminia Justo, Josefina Aragones, Eufemia Gramondo, Elena Gonzalez con $f. 60 cada una.

Art. 2.º Impútese este gasto al acuerdo general de Febrero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

—

Buenos Aires, Abril 22 de 1881.

El Presidente de la República:

DECRETA

Art. 1º Durante el corriente año la enseñanza de la Escuela Normal de Santiago del Estero, estará á cargo de los profesores que con sus asignaturas y sueldos, se espresan en seguida:

Directora y profesora de pedagogía, aritmética, moral y urbanidad, señora Juana Perez........	$f. 180 ms.
Vice directora y profesora de historia, dibujo y gimnasia Sta. Elvira Perez........	100
Profesora de gramática y geografía, Sta. Francisca Yacanes..........	80
Profesora de labores, Sta. Edelmira Villar..............	80

Escuela de aplicacion

Profesora	Sta. Rosario Gallardo....	$f. 80 ms.
«	« Dolores Herrera....	80 «
«	« Antonia Perez.....	80 «
Ayudante	« Isabel Rodriguez....	30 «
«	« Apolinaria Olivera..	30 «
«	« Celina Palacio......	30 «

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

Al Excmo. señor Ministro del Interior.

Comunico á V. E. á sus efectos que se han entregado al señor Presidente de la Municipalidad por multas municipales impuestas por esta Policía en el mes de Enero del corriente año, la cantidad de *nueve mil trescientos pesos m|c. y trece mil seiscientos cincuenta pesos m|c.* por Febrero.

Dios guarde á V. E.

Márcos Paz.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

ORO

Al contado $f.	54400	28	60
	10350	28	55
Abril 30	65000	28	60
	20000	28	55
	60000	28	60
Mayo 4	5000	28	50
7	10000	28	50
15	10000	28	50
31	30000	28	50
	6000	28	45
	140000	28	45
	10000	28	50
Junio 30	5000	28	50
	10000	28	40

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado pfs. A	1660	94	1|4
	17740	94	1|3
Abril 30	5000	94	3|8
	15000	94	1|2

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	313	86	3|4
	120	87	
Abril 30	100	87	
	50	86	1|2
	100	86	3|4
	1550	87	
Mayo 31	300	87	1|4
	250	87	3|4
	300	87	1|2
	300	87	3|4
	500	87	[illegible]
	50	87	3|4

Títulos de renta—Damos á continuacion las últimas cotizaciones de títulos de renta en general.

Continúa la especulacion en acciones del Banco Nacional.

Precios con muchas fluctuaciones, pero generalmente en sentido de alza.

Las Cédulas estan bien sostenidas.

Véase las últimas cotizaciones de títulos.

Son como sigue:

Cédulas Hipotecarias, Série A. 94 1|3 p%.
Id id B. 91 id.
Id id D. 92 id.
Acciones del Banco Nacional 87 1|4 id.
Billetes de Tesorería Nacional, 102 o|o.
Bonos Provinciales, 102 1|2 p%.
Fondos Públicos Nacionales 2 1|2 o|o de amortizacion 95 id.
Id id id id de 1863, 89 o|o,
Bonos Municipales de 1870, 95 cupon muerto.
Id id id id de 1874, 89 o|o
Deuda Extranjera, oro, 88 p%.
Acciones, Puentes y caminos, id id 98 id.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2400 $ m|c. c|u.
Gas Argentino id 95 0|0
Banco Italiano, 13 p% de prémio.
Certificados del Banco Argentino, 18 idem.
Tramway á Belgrano 40 o|o.
Empréstito popular 96 p%.
Ferro-Carril del Sud, nominal.
Id. Ferro-carril Central, acciones de libras est. á la par.
Id del Norte, nominal.
Id de Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 p%.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento de Barracas al Norte id
Telégrafo Trasandino, id.
Acciones de la Bolsa, 1300 ps. m|c. c|u.

Descuentos—No hay variacion en los tipos de descuento en plaza.

Se nota facilidad en estas operaciones.

Hay dinero ofrecido en abundancia.

Los pagarés de plaza en moneda corriente se arreglan de 7 á 7 1|2 o|o al año y en oro sellado 6 1|2 á 7 o|o.

Letras Nacionales de proveeduria 8 1|2 á 9 o|o. anual.

Las letras Provinciales no hay en circulacion.

Dinero en retro-venta ó hipoteca, se hace generalmente á 1 o|o mensual.

Cambios—Los cambios hantenido una declinacion.

Cotizamos:

Bancario: Lóndres 49 1|4; Paris 5.20; Amberes 5.21; Génova 5.22.
Rio Janeiro 11$350 reis por lib.
Montevideo 1|2 o|o de premio.

Monedas con premio—Las monedas especiales con regular demanda.

Se pagan por las de oro los siguientes precios:

Libras esterlinas 1 1|4 oro premio:
Oro francés 2 1|2 id id.
Oro español 2 1|2 id.
Cóndores chilenos 3|4 id id.
Aguilas E. U. 3|4 id.
Monedas brasileras 3|4 id.
La plata se sostiene á los siguientes tipos.
Soles 81 3|4 centavos oro.
Chirolas 80 id id.
Bolivianos en cuatros 21 3|4 ps. m|c.

Frutos del país—MERCADO CONSTITUCION.

Abril 29 de 1881.

El estado del mercado es sin variacion alguna. Las ventas continúan de la manera siguientes: Lanas sumamente flojas y sin interés; cueros vacunos, potro, nutria, etc sin alteracion lo mismo que todas las demas clases de frutos,

Venta de ayer—Varios lotes lana mestiza buena y fina, ps. 90. 92, 95. 95.
Diferentes id id inferior y regular, ps. 78, 80. 82 y 83
Id id id borrega de ps. 61 á 80.
Varios lotes cueros vacunos campo, inferior y regular á ps. 168 y 170.
1 lote id potro superior y potrancas á 17 1|2 y 35.
Varios lotes id lanares con lana entera inferior, regular y buena á 25, 26 y 28 rls. lib.
Diferentes id 1|2 id ó estacion de 22 á 23 1|2 id.
Id id desechos y pelados de 19 á 22 rls lib.
2 lotes id nutria bastante regular á ps. 8 1|2 la lib.
2 lotes cerda de potro al barrer, regular á 140 y 142.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Abril 30 de 1881.

Las ventas de los frutos en general, no se nota variacion alguna.

Ventas de ayer.—Varios lotes lana buena, fina y superior, ps. 85, 88, 89, 97.
Id id borrega, regular y buena, de ps. 65, á 75.
1 id cueros vacunos matadero, regulares id 172.
Pequeños id de campo regulares y buenos idem 165, 170.
2 id id de potro campo, buenos y superiores id 32 y 31.
1 lote sebo exportacion en bordalesas ps 24
Varios lotes id lanares campo estacion 32, y 24 rs. lb.
Id id desechos 16, 18, y 2 id id.
Id id pelados de ps. 25, 40 m|c.
2 id id corderitos nuevos ps. 17 y 17 1|2 id.
Pequeños lotes cerda de potro regular y buena ps. 130 y 125.
Varios lotes trigo de Costa de ps. 160 á 205.
1 id candial bueno id 190.
Varias ventas maiz amarillo desgranado ps 48 y 49.
1 lote harine 1ª clase ps 35 arb.
Varios lotes alfalfa buena y superior ps. 480, 500, y 550 tonelada.

CORRALES DE ABASTO

Entrada de hacienda el 29 de Abril de 1881.

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
M. Alvarez	S. Pinelo	Ayacucho Pila	103
« «	A. Gomez	Magdalena	70
S. y Mandia	V. Aragon	Pergamino	77
J. B. Anasagasti	I. Gonzalez	Matanzas	48
A. Ceballos	J. A. Vilches	Ensenada	98
G. y Canbo	A. Carpeli	Azul	101
A. Ceballos	M. F. Salas	Bragado	113
C. Casares	Adam Bordon	Cañuelas	60
E. Cardenas	M. Roldan	Castelli	150
G. Suran y Ca.	Luis Acuña	Bramizen	58
Podesta Hnos.	A. Rodriguez	Olavarria	106
			984

Precios de la hacienda

1er. aparte n. vacas, c y sebo	450	400	380
2 « « «	340	320	300
Flacos para chancheria	240	220	200
Invernar			410
Terneros		240	200
Cueros de novillo		180	160
« vaca		115	100
Matanza			518

DIVERSIONES PUBLICAS

Exposicion Italiana—Cerrito entre Arenales y Juncal, Sabado 30 de Abril, gran concierto extraordinario con el concurso del señor C. del Ponte, dirigido por el profesor Emilio Rajneri.

Programa—Primera parte: 1º gran sinfonia de la Dinorah (organo y orquesta) Meyerbeer. 2º Improvisacion al organo por el mismo Del Ponte, 3º Fantasía de los Hugonotes Meyerbeer. 4º Variaciones del Elixir de Amor, ejecutado en el piano por el señor Del Ponte, Rasperg.

Segunda parte:—1º El lamento del bardo, sinfonia original (orquesta), Mercadante. 2º A. Idilio, Del Ponte, Scherzo ejecutado al piano por el señor Del Ponte, 3º Danza Macabre Saint Saens, 4º Marcha del Profeta, Meyerbeer. Orquesta de 40 profesores, organo de Pocci-Piano de concierto. A las 8. Entrada 15 pesos m|c.—Domingo, último definitivo concierto que será amenizado con fuegos artificiales por los señores Carmelo Pirata y Pancracio Volpe. Nota—Al concluir la funcion habrá tramways para todas direcciones. Otra—Las noches que no hay Concierto, la entrada es á diez pesos m|c.

—

Skating-Rink—Funcion de patines todos los dias. Inauguracion el 30 de Abril, á las 7 1|2 de la noche. Entrada de dia 5 $; id de noche 10 $. Alquiler de patines 10 $.

—

Fiestas populares—Tendrán lugar en Ranchos el 1ro. de Mayo en celebracion del advenimiento del ciudadano doctor don Dardo Rocha, al Gobierno de la Provincia.

El programa es el siguiente:

EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PARTICULARES.

A las 11 de la mañana—Carne con cuero en abundancia para toda la concurrencia, que será servida en una de las quintas de recreo mas inmediata al pueblo. La banda de música amenizará el acto con piezas de baile y de armonía, nuevas y escogidas.

A las 2 de la tarde—Juego de corrida de sortija frente á la plaza principal, y carreras de caballos en el circo, destinándose prémios de valor.

Juegos de niños, calcetas, cucañas, rompe-cabezas, etc.

La banda de música ejecutará durante esas diversiones hasta la puesta del sol.

A las 8 de la noche—Espléndidos y sorprendentes fuegos artificiales de agradable efecto:—una fachada de 15 varas de alto por 20 de frente, adornada de columnas, ruedas, estrellas y globos giratorios de diferentes colores, chispas de brillantes y chinescas. Dos piezas que llevarán diez ruedas á columnas jugando unas con otras: Dos piezas sueltas del tamaño de cinco varas de mayor á menor: Una pieza á la morisca, de gran tamaño, adornada de columnas y para-caidas, globos, ruedas y estrellas giratorias, despidiendo varios juguetes de artificio, y de mucha duracion: Una caja infernal con seis vasos de camino, adornados de chispas de brillantes, luces de colores y cadenas de gran detonacion. Dos pirámides con escupidores, ruedas, estrellas y globos giratorios: Diez coronas voladoras: Una pieza que son dos víboras giratorias siguiéndose una á la otra: Un volcan echando fuegos de diferentes colores y de mucha duracion: Una pieza que son dos estrellas giratorias de gran tamaño, llevando á sus costados cinco ruedas de diferentes colores, chispas brillantes y chinescas: Una paloma voladora, la cual prenderá fuego al castillo: Una rueda formando una canasta, que arrojará una lluvia de estrellas color de oro: Una pieza de gran tamaño, adornada de cuatro columnas giratorias, de un efecto sorprendente: Dos estrellas representando una el sol y otra la luna: Una estrella adornada de globos giratorios—Bombas echando víboras en el aire, de lluvia, de rayo, etc. Seis globos que se elevarán llevando fuegos artificiales. A la conclusion habrá una bateria de 200 tiros simulando el bombardeo de Paris.

A las 10 de la noche—Bailes populares en el local que ocupaba el Club Artesanos, donde habrá refrescos abundantes y variados.

Ranchos, Abril de 1881.

Comision de fiestas populares—Pastor Villanueva, Presidente.—Juan Etchevers, Vice.—Guillermo Rauch, Tesorero. — Sandalio T. Mendez, Secretario.—Vocales: Dr. Manuel de la Cárcova, Dr. José M. Juarez, Juan P. Cabrera, Joaquin Mendez.

CORREOS

Abril 25—1658 Aramburo Carmen, 1659 Arce Gregorio, 1660 Aviola Dorotea, 1661 Benussi Giovanni, 1662 Bendandi Attilvo, 1663 Bescona Alessandro, 1664 Bianbri Annara, 1665 Bodda Cárlos, 1666 Braggi Cárlos, 1667 Bajjo Domingo, 1668 Bevilaqua Giuseppe, 1669 Bruneta Giuseppe, 1670 Barbiero Nicodemo, 1671 Biagi Nicola, 1672 Berichinaga Gregori, 1673 Caprioglio Angelo, 1674 Casagrande Luigi, 1675 Calavizza Juan, 1676 Carlero Félix, 1678 Conlara Juan B., 1679 Casey Elisa, 1680 Caceres Claudio, 1681 Casas Concha Casto, 1682 De Luce Cosante, 1683 De Alriacceo Doménico, 1684 Demeva Giuseppe, 1685 O'donnel Petrona F. de, 1686 Doménico Emmanuelle, 1687 Espenela Pedro, 1688 Fariña Pinto, 1689 Trifone Cesare, 1690 Fricano Francisco, 1691 Forti Vincenzo, 1692 Fea Giacomo, 1694 Leouienji Luis de, 1695 Lalamo Juan P., 1696 Leprean (Monsieur), 1697 Latorre Leona, 1698 Noe Giovanni, 1699 Oliveri Fileno, 1700 Otero Celestino, 1701 Oramchea Guillermo, 1702 Ortiz Pedro, 1703 Oresano Rosa, 1704 Queved. Jesús, 1705 Querriero Biaso, 1706 Roparia Cappato, 1707 Ragaglia Gaetano, 1708 Rovegno Giuseppe, 1709 Russo Giuseppe, 1710 Rosso Giuseppe, 1711 Rodriguez Luis J., 1712 Romano Raffaele, 1713 Regnasco Antonio, 1714 Ratti Merope, 1715 Roberto Louis, 1716 Regneira Antonio, 1717 Rivas Isabel, 1718 Rodriguez Juan, 1719 Serra Alejandro, 1720 Seisa Antonio, 1721 Stefani Cárlos, 1722 Selestrom Emile, 1723 Soana Agustin, 1724 Salvon Paolo, 1725 Sart Pedro, 1726 Scicaluga Doménico, 1727 Sudria Angela C. de, 1728 Sospedra Salvador, 1729 Schad Dorr, 1730 Sueldo José Angel, 1731 Schlitknecht José, 1732 Sanchez Ambrogio, 1733 Tasca Gerd mo, 1734 Tourme Emilia, 1735 Tors Octto, 1736 Uharte (Monsieur), 1737 Vidale Giorganni, 1738 Verzone Giuseppe, 1739 Yoz Miguel, 1740 Yglesias Eduardo, 1741 Yribarra Juan, 1742 Yzaguirre Juan 1743 Yrala Rufino, 1744 Ybarra Ramon, 1745 Zanchi Pietro.

Abril 27—1857 Armellini Angelo, 1858 Amato Jermo, 1859 Aragenia Luigi, 1860 Aguirre Julian, 1861 Aristegui Manuel, 1862 Allessi Felipe 1863 Baquero Eladio, 1864 Basilio Anselmo, 1865 Bardoy Juan, 1866 Barson James, 1867 Brandran M. 1868 Benguria Pablo, 1869 Bertan Rosa, 1870 Bruno Nicolás, 1871 Banafous Luizi, 1872 Chiesa Antonio, 1873 Chico y Muñoz Celestino, 1874 Colognato Chira 1875 Capaba Estevan, 1876 Cacheret Jean, 1877 Camiña José 1878 Caminelli Mariana, 1879 Castl Maris del, 1880 Del Sarta Antonio, 1881 Delonpuz (Monsieur), 1882 Deffart Antoniette, 1883 Desplaquez Alesandrina, 1884 De Gregorio Antonio, 1885 Duran Francais, 1886 Drocco Ferdinando, 1887 Duperrier Gilbert, 1888 Dam James, 1889 Duindea Jean, 1890 David Marie, 1891 Dubois Marcel, 1892 Diez Pablo, 1893 Damaite José, 1894 Desbes Celestina, 1895 Dolar Nestar, 1896 Etchegoyen Mari, 1897 Fernandez Antonio, 1898 Fagatti Carlos, 1899 Fappi Quigio, 1900 Ferrer Manuel, 1901 Fregeiro Mumerto, 1902 Genteur Arthem, 1904 Garbagneati Giuseppe, 1905 Gonzalez Carmen, 1906 Gobello Lorenzo, 1907 Guind Paul, 1908 Gener Ramon, 1909 Gerard Padulo, 1910 Gujon Michele, 1911 Glade Carlos, 1912 Gonzalez Francisco, 1913 Humphrus Francais 1914 Haulieros Brumauld, 1915 Hold E. 1916 Heullg (ingeniero), 1917 Limas y Ca. 1918 Liron E. 1919 Landerlade, 1920 Lagomarsino Gio Rta. 1922 Larrañaga Angela, 1923 Lopez Manuel, 1924 Leoné José, 1925 Mauren Estevan, 1926 Mauduit Fernando, 1927 Madelas Santos G. 1928 Machira Miguel, 1929 Muratorio Carlos, 1930 Olive Alesandro, 1931 Oslich Giovanni, 1932 Olivier Jeanne, 1933 Mangiud Pasquale, 1934 Olivier Gusta, 1935 Ortuja Nemesio, 1936 Platorel Romain, 1937 Patte Cheri, 1938 Perez Francisca, 1939 Perrot Francais, 1940 Peno Castilla Isidoro, 1941 Preiss José, 1942 Pizzi Luigi, 1943 Rodriguez Eusebio, 1944 Romano Giuseppe, 1945 Rausse Pierre, 1946 Riva Carlos, 1947 Ramirez Damian, 1948 Rodriguez Juan, 1949 Soleu Manuel, 1950 Seiffer y Ca. 1951 Salomon Solan, 1952 Semin Caterina, 1953 Segraud Cerille, 1954 Staper Daniussee, 1955 Sarmin Eugene, 1956 Suneres Heurri, 1957 Surrell Heurri, 1958 Segreto Giovanni, 1959 Sindaeds Jhon, 1960 Sermonetti Giuseppe, 1961 Sta Carlos, 1962 San Roman Francisco, 1963 San Vicente.

Abril 28—1963 Añes Ernest, 1964 Aubin (Doctor), 1965 Adami Pietro, 1966 Alvarez Antonia, 1967 Arenillas Pantaleon, 1968 Carpaneto Giussepe, 1969 Cerio Giacomo, 1970 Chiesa Pietro, 1971 Cabrera Agustin, 1972 Caraffei Emilio, 1973 Dominguez Ramon, 1974 Denans C, 1975 Desplates Arnau, 1976 Diaz Nabon, 1977 Fourner (Monsieur), 1978 Ferrando Ignacio, 1979 Lebrun Francisco, 1980 Louen Eugene, 1981 Lopez Heribecto, 1982 Lecreda Giuseppe, 1984 Legaff Jean, 1985 Lagos Macar, 1986 Mag Moglia Antonio, 1987 Millert Francisco, 1988 Malagamba Antonio, 1989 Marengo José, 1990 Miller Juana, 1991 Mota Reducindo, 1992 Nelttetus W., 1993 Orbina Francisco, 1994 Premasi Isidoro, 1995 Posse Leon, 1996 Puch Filiberto, 1997 Pabermi R., 1998 Pestaña Carmen, 1999 Puente Salustiano, 2000 Paña Delfina O. de, 2001 Romanichi Giovanni, 2002 Reale Gaetano, 2003 Ricci Juan, 2004 Reyna Carlos M., 2005 Setti Messandre, 2006 Solari Carmela Sta., 2007 Sanchez Diosgracias, 2008 Soenin Eug. 2009 Salbadini José, 2010 Segiand Antonio, 2011 Schaumberge Maria, 2012 Stelfani Bernardo, 2013 Trincheri Domingo, 2014 Trabarzo Giovanni, 2015 Tarron Jeanne, 2016 Torsillo José Antero, 2017 Vazquez Nicolás, 2018 Vidal Manuel, 2019 Vaschetti Michele, 2020 Van Strasien Camille, 2021 Vacco Vincenzo, 2022 Vazquez José Benito, 2023 Viato Francesco, 2024 Villamo José, 2025 Vernet Emilio, 2026 Wilson J. B., 2027 Wart C. de, 2028 Wleinolieuts Louis, 2029 Jankous A., 2030 Iraola Victoria, 2031 Imirich Giovanni, 2032 Ignacio Dionisio, 2033 Iamai Guillermo, 2034 Zepin Allemanat, 2035 Zambra Ernest, 2036 Zampirino Giuseppe, 2037 Zabala Bonifaci, 2038 Zarate José.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

Linea regular servida con los paquetes nacionales Guaraní, Cisne, General Mansilla y Delia

VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

Capitan Santiago Giudice

PARA ASUNCION
ITUZAINGÓ
CORRIENTES
Y ESCALAS

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, boletos del tramway y conduccion de equipages gratis.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores «General Mansilla» ó «Delia» sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 82.

BANCOS

Monte de Piedad

DE LA PROVINCIA

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas doberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian en la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativ.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p%, á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo además la diferencia que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del deposito; pero si prefiriese dejarla se lo indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte, Gerente.
A. J. Bergeire, Secretario.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

98—CALLE PIEDAD—102

Capital efectivo........ $ 1.500.000 oro efectivo
Fondo de reserva...... " 67,000 oro sellado.

Desde esta fecha hasta nueva resolucion, la tasa de interés será como sigue:

SE ABONA—En cuenta corriente y á la vista moneda corriente........ anual
Id. id. en oro........ 1 id. id
A plazo fijo de 60 y 90 dias ó á mas largos plazos en ambas monedas........ convencional
SE COBRA—Por adelantos en cuenta corriente, en oro y moneda corriente........ p% anual
Descuento de letras y pagarés, será convencional.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1880.—El gerente del Banco de Lóndres y Rio de la Plata—S. Pollinini.

PARA TODOS

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

RECIBIDAS EL 19

EN LA LIBRERIA

La Publicidad

Valdés, A. V. El señorito Octavio, novela.
Vela y Maestre—El castillo de la muerte, poema.
Perez Galdós—La Desheredada, novela.
Mesonero Romanos—Tomo torcero de sus órdenes, tipos y caractéres.
Palencia C—El guardian de la casa, (comedia.)
Hugo V.--Discursos, tomo I.
Stahl—Maroussia, leyenda rusa.
Armadi—El amigo de los blancos.

PERU 42

EDICTOS JUDICIALES

AL PUBLICO

LA TRIBUNA NACIONAL publicará los edictos judiciales que no excedan de diez líneas con arreglo á la siguiente tarifa y los que excediesen tendrán un aumento proporcional.

Por	5	dias,	10	pesos	m/c.
«	6	«	15	«	«
«	9	«	20	«	«
«	15	«	30	«	«
«	30	«	40	«	«

Buenos Aires, Octubre 5 de 1880.

La Administracion.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

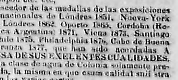

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidad suii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.

DEFENSA NÚMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4

5 d3 31

LAS PÍLDORAS ORIENTALES DEPURATIVAS

Del Doctor Casasa

SE VENDEN EN LA

Drogueria del Pueblo

187--RIVADAVIA--189

Buenos Aires

ALTERATIVO

DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esablo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alterativas, destructores eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCRÓFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como el *mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS ÚNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo Americana

Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

Florilogia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

OBRAS COMPLETAS
de
M. A. PELLIZB

Historia y biografia con varios retratos

5 Volúmenes en rústica........ $ 250
Con encuadernacion fina...... « 320

Libreria de Mayo Perú 115

Á LOS SEÑORES SUSCRITORES
DE LA
MODA ELEGANTE
Y LA
ILUSTRACION ESPAÑOLA
Y
AMERICANA

Se avisa á dichos señores, que con esta fecha se dá principio á la cobranza de los referidos periódicos para el abono de 1880.

Debido al nuevo contrato hecho con la empresa, podremos este año garantir una exactitud modelo en el servicio, y ofrecer los periódicos al reducido precio de:

$f. oro 12 al año en Buenos Aires
" " 15 " " " campaña y provincias

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
El Ajente—
MANUEL REÑÉ.
LA PUBLICIDAD
42—PERU—42

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

ABRIL

Sábado 30, á las 2. De la finca calle Victoria 72, 74, 76, base $ 1.912.600 m|c.

MAYO

Domingo 1° á las 2. De la fábrica negro animal en Barracas al Norte calle de Salta núm. 130, base $ 250,000 m|c.

Jeéves 5 á las 2—En nuestra casa—De 800 cuadras cuadradas de campo en la Estacion Villanueva.

Domingo 8, á las 12. En Moron, liquidacion de la Cabaña Rambouillet del Sr. D. Norberto Quirno.

Lúnes 9 á las 12. id id id id id

Lúnes 9 á las 3. De la finca calle Suipacha número 229, base ps. 87,000 m|c.

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

POR LOS MISMOS
DE 15 MAGNIFICOS CARNEROS
Y 39 espléndidas ovejas
SANGRE PURA RAMBOUILLET

A la consignacion del señor don José G. Lezama, elejidos espresamente de la reserva para este señor, procedentes de la renombrada cabaña de Bailleau Ainé de Francia.

En nuestra casa Alsina 78
EL VIERNES 4 DE MAYO

A las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado é importados de la afamada cabaña de Baileau Ainé á Illiers, los siguientes animales de raza.

Pormenores mañana.

NUMERACION

14 carneros de 16 meses

397, 322, 400, 321, 315, 317, 313, 388, 374, 382, 408, 409, 385.

30 ovejas de 16 meses

487, 441, 477, 479, 440, 488, 463, 434, 435, 443, 473, 432, 465, 448, 455, 457, 456, 457, 436, 470, 461, 469, 458, 433, 450, 447, 431, 481, 467, 451, 449, 476, 464, 471, 439, 474, 462, 453, 480.

Cada animal lleva en la oreja izquierda el año del nacimiento.

En cuanto á la clase y calidad de este envío hecho por el señor Bailleau, puede reputarse como la mas selecta que ha salido de aquella cabaña para este pais.

Por cartas que hemos recibido de nuestro socio, actualmente en Europa, que tuvo ocasion de ver los animales comprados para el señor Lezama, antes de salir, nos dice que es la flor de lo que existia en la cabaña del señor Bailleau Amé.

Nos escribió al mismo tiempo que habia enviado unas veinte borregas para un concurso, de los cuales con razon estaba orgulloso el anciano criador.

Los tipos de animales de esta tan célebre y renombrada cabaña que puede decirse ha terminado ya en lo mas sobresaliente que existe en la raza ovina.

Otra de las grandes ventajas que ofrece esta espedicion es, que tanto los carneros como las ovejas son animales nuevos, pues no tienen arriba de 17 meses de edad.

Sabido es que el orígen de la cabaña Bailleau proviene desde su fundacion con carneros y ovejas de la cabaña nacional de Rambouillets y que aquel señor á fuerza de contraccion é inteligencia durante mas de cuarenta (40) años, llegó á tomar el magnífico tipo conocido bajo el nombre de su fundador.

Aconsejamos á nuestros criadores, que aprovechen esta ocasion que quizá sea la última que se les ofrece en cuanto á este orígen, para hacerse de animales sobresalientes y que podrán examinar desde el lunes 2 de Mayo en nuestra casa, Alsina núm. 78.

POR LOS MISMOS
IMPORTANTE REMATE
De una magnífica área
DE CAMPO
TODO ALAMBRADO
800 Cuadras Cuadradas
Distante 25 leguas de la Capital
Y una legua y cuarto de la Estacion «Villanueva»
Base para la venta 600 $ cuadra
Puede dar 12 p% al año
En nuestra casa Alsina 78

El Juéves 5 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado y siempre que esceda la base fijada para el remate, por órden terminante de su dueño y por liquidacion:

El campo arriba mencionado, conteniendo una poblacion principal compuesta de un gran edificio de material con muchas piezas, un gran corredor con columnas de fierro, pozo de balde, arboleda, etc., etc. En esta poblacion hay una majada. Además hay cuatro puestos con majadas, y un rodeo a pastoreo de 500 á 600 vacas.

El campo está dividido en dos potreros, uno de 621 cuadras donde está la poblacion principal y dos puestos más que es donde pastorean los animales vacunos, es un lindo potrero para invernada.

El otro potrero se compone de 179 cuadras y hay en él dos puestos con ovejas.

El alambrado de todo el campo es de primer órden con buenos medios postes de ñandubays varilla de pino de tea una parte y las demas, varillas de alambre torcido de 4 hilos, el alambrado es todo de acero, clase superior, recientemente construido en una estension de 18000 varas lineales, habiendo costado ps. 120000 m|c.

El Ferro-Carril del Sud cruza el campo en una punta y viene á quedar exactamente á mitad de camino entre las estaciones de Ranchos y Villanueva, punto indicado para una estacion intermedia, que haciendo una solicitud á la empresa la concederia, lo que á no dudarlo seria una ventaja.

Además, por la proximidad á la ciudad, puede este campo destinarse ventajosamente para la labranza, pudiendo de esta manera obtenerse un arrendamiento que no bajaría de 300 ps. por cuadra, que es el corriente que hoy se paga por chacras; teniéndose así 240,000 ps. anuales.

Este campo tiene actualmente un contrato de arrendamiento que le faltan 3 años 8 meses.

Títulos inmejorables.

Por más datos y planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

NOTA—El campo está alambrado por los costados de la via férrea, así que el tren no puede hacer daño á las haciendas.

OTRA—Los Juéves y Domingos habrá una volanta en la casa de negocio en la estacion Villanueva ,para conducir grátis á las pessonas que deseen examinar el campo.

POR EL MISMO
DE LA GRAN FABRICA
DE
NEGRO ANIMAL
Situada en Barracas al Norte
CALLE DE SALTA N. 130
Terreno cerca de 3.000 vs. cuadradas
Magníficos galpones, hornos &
EN UN SOLO LOTE
Base de venta $ 250,000

El Domingo 1° de Mayo, á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de sus dueños y por liquidacion del negocio:

La fábrica arriba mencionada cuyo terreno consta de 26 1|2 varas de frente á la calle Sola ó Salta al Este, 67 varas de fondo sobre el costado N. con un gran martillo ó fondo de 31 1|2 varas de N. á S. y 38 1|2 varas de E. á O. viniendo á tener en el fondo un frente de 60 varas que dá sobre la via férrea de la Ensenada. Por el costado Sud de la propiedad pasa una calle proyectada.

El galpon á mano derecha con 2 cuartos á la calle está construido en pino de tea y separada del otro galpon con una pared de tablas, y piso embaldozado cubierto con tejas de 350 varas cuadradas.

Galpon á la izquierda 578 varas cuadradas con piso de ladrillos salvo la entrada del porton por los carros, en este galpon hay chimenea de 20 metros de altura con para-rayos: está cubierto en pino de tea y fierro galvanizado y separado de la propiedad vecina con una pared de material de 1 1|2 ladrillo 8 varas de altura y 35 de largo.

En este galpon existen dos hornos refrigerentes y destilador para elaborar el Negro animal y bomba para llevar el agua del pozo al depósito.

Los galpones están ligados por tornillos y pueden fácilmente desmontarse.

Un patio muy grande cercado con pared en tablas, allí hay un horno para elaborar fosfato de cal, 2 pozos y una pileta.

Y un galpon chico con taller de herrero y carpintero con sus útiles, hornos y bancos.

La fábrica está en perfecto estado de funcionar y lista para la fabricacion del negro animal en el dia.

La situacion es inmejorable, queda á una cuadra del puente de Barracas y el Riachuelo, de consiguiente ofrece ventajas para el embarque y desembarque de todas clases de mercaderias; ademas se sabe que la calle Sola ó Salta está empedrada hasta el mismo rio; el ferro-carril de la Ensenada pasa por el fondo del terreno y con facilidad podria obtenerse un ramal que entrarara á la fábrica.

Creemos inútil entrar en mas detalles y esté al alcance de todos las importancia de la localidad y de una fábrica como esta que puede utilizarse para muchas industrias.

La base para la venta son pesos 250,000 que solo el terreno lo vale.

Títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
CENTRALISIMA PROPIEDAD
CASITA DE ALTOS
PARA RENTA
Calle Suipacha núm. 229
A la vuelta del Teatro de la Opera
Tasacion $ 130000 m|c.
Base 2|3 partes $ 87000 m|c.
ALQUILER GARANTIDO
1,400 pesos m|c.
Ad-Córpus
El Lúnes 9 de Mayo
A LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia autorizando al albacea:

La casa arriba mencionada construida de altos y bajos, en terreno de 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts. de fondo al Este el edificio se compone de 3 piezas bajas, cocina, letrina, aljibe y 3 piezas altas, el patio con con baldozas de mármol, todas las habitaciones empapeladas y cielos razos de lienzo.

La casa está perfectamente construida y en cuanto á su situacion no puede ser mejor, está á media cuadra del Teatro de la Opera, rodeado de magníficos edificios por todos lados y nunca está desalquilada, así es que el comprador tiene siempre la renta asegurada y que equivale á mas de 1 1|2 p% mensual sobre la base 87,000 $.

Esto puede llamarse una verdadera ganga, que no se presenta todos los dias y sobre todo en barrios como este, donde la propiedad no está sujeta á violentas ilaciones. Los pequeños capitales que están ganando 3 p% del Banco, no encontrarán mejor colocacion que la que ofrecemos en venta.

Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78, y para imponerse del espediente testamentario á la Escribania del Sr. Orsolani, Victoria 162.

POR EL MISMO
DE 2 PRECIOSAS FINCAS
Formando un solo cuerpo
Calle Corrientes Nos. 709 y 711
ENTRE MONTEVIDEO Y GARANTIAS
Base de venta $ 350,000
Alquiler mensual $ 3,600 m|c.
(AD CORPUS)

El Viernes 13 de Mayo á las 3 de la tarde, remataremos pasando la base arriba fijada y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad mencionada construida en terreno de 17 1|2 varas de frente al Sud por 70 varas de fondo al Norte el edificio de un solo cuerpo se compone de dos casas perfectamente iguales compuesta cada una de 8 piezas, cocina, letrina, aljibe medianero, gas, etc. Una de ellas empapelada la otra pintada al fresco, los pisos de las salas y ante-salas son de mosaico, los de las demás, lo mismo que los patios y azoteas son de baldozas, tirantes de maderas duras, puertas de cedro, umbrales de marmol, 2 espaciosos patios, una gran huerta.

La casa núm. 711 está ocupada por la Comisaria de la 5ª Seccion y produce 2000 $ mensuales, la otra está desocupada hasta tanto se efectúe el remate poniéndole un precio bajo 1600 $ á mas se tiene una renta segura de 3600 $ m|c. ó sean el 1 p%.

La venta se hará á razon de 175000 $ por cada casa ó sean 350000 $ las dos, que fácilmente se comprende que no pueden hacerse por 500000 $ así que se ofrece una brillante oportunidad á los que quieran emplear bien su dinero.

El barrio es muy alegre, calle ancha de 20 varas con tramway á la puerta, muy cerca del Politeama y otros atractivos que no mencionaremos.

Títulos de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!
de la gran propiedad
Calle Victoria nums. 72, 74 y 76
SOBRE LA PLAZA VICTORIA
Casa de tres pisos, de construccion moderna y sólida, base de venta $ 1.912.600 m|c. Ad-Córpus.
Tasacion pesos 2.868,900 m|c.

El sábado 30 de Abril, a las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Noguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. María del Carmen C. de Diaz Caveda, la propiedad arriba indicada.

El edificio construido en terreno de 12 m. 55 c. defrente á la Plaza de la Victoria por 59 m. 15 c. de fondo, con un martillo á su favor por el lado Oeste.

El edificio tiene 3 pisos, el piso bajo se compone de dos departamentos y el de la izquierda consta de un almacen frente á la recoba, 3 pisos seguidos con salida al vestíbulo principal y un sótano, dos piezas con frente al primer patio, tres al segundo zaguan, 1 corredor con escalera que va al entrando 1 pieza con salida al 2° patio y letrinas; el de la derecha de un almacen es igual á el otro, 3 piezas seguidas con sótano que tienen salida al primer patio, 4 piezas con salida al 2° zaguan y al 2° patio, 1 pieza y letrina en el vestíbulo central contiene la escalera principal que conduce á los pisos superiores

Entresuelo

Este tambien se encuentra dividido en 2 cuerpos que se comunican toda las piezas entre sí, consta de 2 salas al frente, 2 antesalas, 13 piezas, cocina y 2 letrinas y además 2 vestíbulos y 1 pasadiso.

Primer piso

Este se compone de 2 salas frente á la plaza, divididos por una portada, 2 antesalas comunicando con estas, diez piezas mas, cocina, patio embaldosado en el fondo y 2 letrinas, además se encuentran 2 estufas con frente de mármol y 12 alacenas, al fondo del edificio y sobre las piezas correspondientes al 2° zaguan se levantan 2 salones mas bajo destinado al taller y el de arriba á dormitorio de los eficiales de la casa y una escalera de cedro que conduce á estas.

Mirador

Al fondo del primer vestíbulo hay un mirador con su parapeto escalera á este, el edificio está construido todo en cal, los techos son de azotea con baldosas francesas sobre maderas duras, las piezas tienen cielos razos de lienzo los zaguanes de piedra, en el piso bajo, el del primer patio de mármol, el del segundo, de baldosa francesa y todas las demás piezas y galerías; todas las puertas interiores y exteriores en toda la casa son de cedro, con sus marcos de algarrobe de las mismas maderas son las escaleras.

El todo está tasado en la suma de *dos millones ochocientos sesenta y ocho mil nueve cientos ps. m|c. (2.868,900)* siendo la base para la venta la 2|3 partes que son *un millon nueve cientos doce mil seiscientos ps. m|c. (1.912,600.)*

Para imponerse de las tasaciones etc., ocurran á la Escribania de D. C. Gallardo y por mas informes á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR EL MISMO
POR LIQUIDACION
DE LA CABAÑA RAMBOUILLET
Conocida por del Sr. D. Dalmiro Castex
Hoy propiedad del señor D. Norberto Quirno
A 20 minutos de Moron, carneros y ovejas sangre pura, de la Cabaña Nacional de Francia ovejas y borregas nacidas en el país 2 majadas de ovejas y borregas finas carneros y ovejas Rambouillet

230 borregas Rambouillet puras, 1 toro Durham puro importado, 18 vaquillonas puras 150 vacas 1|2 y 7|8 sangre. El Domingo 8 y Lunes 9 de Mayo á las 12 en punto.

Despues de un almuerzo campestre, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Norberto Quirno, y por liquidacion total de la cabaña «San Juan,» fundada por el finado D. Dalmiro Castex y aumentada en mayor escala por su actual propietario, todos los animales allí existentes comenzando con el

Arrendamiento

de la Cabaña, cuyo campo se compone de 160 cuadras mas ó menos, perfectamente alambrados y divididos en 5 potreros con 3 espaciosos galpones, gran casa para familia, 2 pozos con sus piletas y bebidas corrientes y todo lo necesario para la formacion y explotacion de una cabaña de primer órden.

El término del contrato será por siete años próximamente.

Especie lanar

2 magníficos carneros sangre pura Rambouillet, importados de la Cabaña Nacional Francia, habiendo costado uno 4000 francos y el otro 2500 francos.

Núms. 1 y 73 de 28 meses de edad.

10 ovejas sangre pura Rambouillet de la misma procedencia, que los otros carneros, (2 de ellos con cria) y todas servidas por los anteriores carneros, animales de tipo sobresalientes y en cuanto á lana no hay nada que decir.

Los números son, 7, 15, 31, 63, 76, 79, 89, 97, 120 y 121.

241 ovejas y borregas elegidas procedentes las ovejas de la Cabaña de Nazar, Amaral, Castex, todas ellas servidas por los carneros importados, algunas ya paridas y todas las demás en el corriente mes.

Estos animales se venderán en lotes de 5 con opcion á mas.

550 ovejas y borregas sangre pura de la cria afamada del finado Murray de Suipacha, donde fueron adquiridos por el Sr. Quirno en el remate judicial. Estos animales están servidos por carneros Gilbert importados por el famoso carnero de la cabaña de los Sres. Oliverahermanos y comprado por el Sr. Quirno en nuestra casa por 25000 $.

La venta se hará en lotes de diez ovejas ó borregas con opcion.—400 ovejas origen Rambouillt, procedentes del establecimiento del Sr. D. Jose J. Gregorio Lezama. en el Arroyo Dulce y servidas por carneros de Tillers y Nazar. Se venderán en lotes de 20 con opcion.—230 carneros y borregas sangre pura Rambouillet de 8 á 15 meses de edad, hijos de carneros Gilbert y del de Olivera citado mas arriba.

La venta se hará en lotes de 5 carneros, 80 carneros y borregas sangre pura Lincolus, nacidos en la cabaña y de 8 á 15 meses de edad.—100 magníficas ovejas puras Lincoln en lotes de 10 animales

Vacuno

San Martin. Toro sangre pura Durhand importado y que le costó al señor Castex 25000 ps. tiene 40 meses de edad. 18 vaquillonas puras de 18 meses á 2 años de edad incluso una vaca pura de 3 y 1|2 años.—15 Toros sangre pura y 7|8 de 15 á 20 meses de edad, 150 vacas 1|2 sangre y 7|8 la mayor parte con cria, hijas del toro San Martin y todas ellas servidas nuevamente por el mismo toro.

Estas vacas son hijas de los magníficos toros puros importados «Principe de Gales» y «Principe Arturo.»

Nota—En la estancia habrá carruages para donducir á los señores licitadores, habiendo comodidades en la cabaña para que descansen. quedando allí la noche del domingo para el remate del lúnes.

EMILIO VELY
Judicial
EL DIA 8 DE MAYO

De órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Tedin, procederé á la venta de dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de D. Rafael Stuard y Da. Zenobia Arias.

Primera propiedad, á la una en punto calle de Rio-Bamba entre los núms. 482 y 486, tasacion 26,000 $ m|c Base 17,334 $ m|c.

Se compone de dos piezas de material sobre tirantes de pino, edificados en terreno de seis m. de frente al Este, por treinta y cinco m. de fondo al Oeste, enangostando en su fondo en cinco m. y cincuenta cts.

Segunda propiedad, á las 4 en punto, calle de Vrenales num. 644, entre Rio Bamba y Ayacucho, tasacion $ 30,000 m|c. Base $ 20,000.

Se compone de dos piezas techo de zinc, y un pozo de balde con rica agua, edificadas en terreno de seis metros y sesenta y dos centímetros de frente al Norte por cuarenta y nueve metros y setenta centímetros de fondo al Sud.

Estas dos propiedades producen mensualmente buena renta.

Los títulos se pueden ver en la Escribania de Martin, Defensa 86.

Ramon Zavala
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El domingo 1.° de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de dos quintas con todos los edificios y plantaciones y demás existencias situadas en el partido de Chivilcoy, cuyo terreno que son los lotes núm. 201 y 205 del plano general, se compone cada uno de 120 metros 52 centímetros de frente por igual fondo, lindando el todo por el N. E. con don Juan Mengos; por el N. O. con propiedad municipal; por el S. O. con don Pascual Monsalvo; y por el S. E. con propiedad municipal.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Virgilio Estrini quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 20 de la ley orgánica del banco.

La base para la venta es la cantidad de 150.000 pesos m|c.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Domingo 8 de Mayo, á la una de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa ubicada en el pueblo de Ranchos á 3 cuadras al norte de la estacion del ferro-carril: su terreno es de 140 metros en el frente al Norte, 126 40|100 metros en el frente al N. O. 141 30|100 metros por el Sudeste y 116 por el sudoeste. Linda por el N. E. y N. O. calle en medio con don Miguel Batista y don Antonio Canturios; por el S. O. tambien calle por medio con la testamentaria de don Juan Almansa y don Cayetano Pena.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Fecundo Lopez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la de ps. 25,000 m|c.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se ha de proceder por el Agrimensor Don Celindo Castro, á la mensura de un campo de propiedad de **Don Antonio Carozzi** ubicado en el Partido de Tres Arroyos, cuyos linderos son: al Nor-Este Don Leon Vega y Don Feliz Jaramiñan, al Nor-Oeste Don Juan Lopez Villarino, antes Elizagaray, al Sud-Oeste Don Angel Murga y propiedad Fiscal, al Sud-Este Don Enrique Ossendorp, hoy José Batto. Lo que se hace saber aquienes tengan interés en dicha mensura.

Buenos Aires, Abril 26 de 1881.

Faustino Miñones.
Escribano Secretario.

NOTA—El Agrimensor que suscribe previene á los señores linderos arriba mencionados y á todos los que tengan interés en ello, que dará principio á la operacion de mensura el dia siete del entrante.

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

Celindo Castro,
Moreno 117.
a 29 v 1 m

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góngora de Bramajo,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.

Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 m.

Por disposicion de la Municipalidad en sesion de fecha 13 del corriente mes se cita llama y emplaza á **Don Emilio Potiquet** para que en el término de diez dias de la fecha comparezcan ante esta Secretaría á dar cumplimiento al convenio celebrado con esta Municipalidad sobre el jardin de la plaza pública; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

San Antonio de Areco, Abril 23 de 1881.

Luis Gomez
Secretario
a 26 v 10 m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Virgilio M. Tedin, en los autos seguidos por Don Francisco Aberastegui, contra Dón Manuel Gimenez y otras sobre reivindicacion de un campo en el partido de la Ensenada, se cita á **Doña María y Doña Cándida Villoldo** para que el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S, por intermedio de la Secretaria de Don José Martin Defensa 82 altos, á lo que se hallo ascripto el que suscribe, a tomar la intervencion que les corresponde en estos autos bajo apercimibiento de nombrarseles Defensor,

Buenos Aires, Abril 8 de 1881.

Juan Cárlos Ponce,
a 26 v 10 m

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin ha dispuesto se cite llame y emplace á **Don Eduardo y Don Laureano Bonorino,** por término de seis dias, á efecto de que comparezcan a suscribir la notificacion del auto dictado en un escrito presentado por doña Ana Lebensfeld solicitando copia de la escritura que le otorgaron en 19 de Mayo de 1873 ante el Escribano Machado de unos terrenos situados en la Provincia de Santiago del Estero; para que en el término indicado y por conducto de la Escribania de Don Nicanor Repetto á la que me hallo adscripto se presenten á S. S. á deducir la accion que les competa, bajo apercibimiento de ordenarse se espida nueva copia á la referida Señora.

Buenos Aires, Abril 23 de 1881.

A. Rolon.
A 24 v 30 A

Comision Municipal de Pila

La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuenta á cobrar a dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesoreria.

Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.

Pila, "La Lila" Abril 5 de 1881,

Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 M

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Jorge Centi** que por insuficiencia del activo se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1641 del Código de Comercio.

Lo que se les comunica para su conocimiento y demas efectos legales.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1881.

Pedro J. Cabrera.

Adcripto á la Secretaria del Escribano D. Ramon Peralta. Perú 130.
a 2 v 1 m.

Hago saber á **D. Juan Mercado.** que en la ejecucion que le sigue D. Juan de Dios Piñero por cobro de pesos, el Juzgado ha dictado la sentencia siguiente:—Con arreglo al art. 485 del Código de Procedimientos, no habiéndose opuesto escepcion por el ejecutado, mando se lleve la ejecucion adelante hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su importe efectivo pago al acreedor de capital, interés y costas. Notifiquese por los diarios «Prensa» y «Tribuna Nacional» por tres dias art. 499 del mismo Código.

Pilar, Abril 12 de 1881.

G. C. Dowbles.
Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Virgilio M. Tedin en los autos iniciados por D. Manuel Pascualetti contra D. Juan Echapare, sobre demolicion de obra, se notifica á este último, la siguiente providencia: Buenos Aires Abril veinte de 1881. Por presentado en cuanto ha lugar, en lo principal habiéndose por constituido el domicilio que se determina, traslado de la demande. Al otro si, notifiquese esta providencia por edictos al demandado que se publicaran por quince veces en los diarios «La Nacion» y «Tribuna Nacional» bajo el apercibimiento de ley si no comparece. A los efectos del art. 81 del Código de Procedimientos, señalanse los dias Lúnes y Juéves de once de la mañana a cuatro de la tarde, y si uno de estos fuese feriado el siguiente hábil. Repóngase la foja. —*Tedin.*—ante mi—*José Martin.*

Buenos Abril 21 de 1881.

Juan Cárlos Ponce.
Defensa 82.
a 21 v 6 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1881.

Clodomiro Gallardo.
a 23 v 22 m.

Por disposicion de la Municipalidad en sesion de fecha 13 del corriente mes, se cita llama y emplaza á **D. Emilio Potiquet** para que en el término de quince dias contados de la fecha, comparezca ante esta Secretaria á dar cumplimiento al convenio celebrado con esta Municipalidad sobre el jardin de la Plaza pública bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho,

San Antonio de Areco, Abril 20 de 1881.

a 23 v 7 m.

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Elizondo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1881.

Juan Rodriguez.
a 23 v 22 m.

Juzgado de Paz de Pila
AVISO

Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse **Lúcio** de doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la Capital y no sabe el nombre del padre ni de la madre.

Si alguno se considera con derecho á dicho menor, se presentara en este, en el término de treinta dias que le será entregado, siempre que justifique tener derecho a el, y de no ser reclamado en el término indicado será entregado al Juez de Menores de la localidad.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.

Dionisio M. Recavarren.
A 24 v 23 M

Juzgado de Paz de Pila

Por el presente se cita, llama y emplaza a **Don Wenceslao Torres,** para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerías cometidas en este Partido y fuga de este Juzgado, previniéndosele que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.

Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 M

AVISOS

TESORO DEL PECHO
PASTA
PECTORAL
DE DEGENETAIS Farm.co

Esta **PASTA**, *aprobada por las celebridades médicas de Paris*, es muy eficaz para curar los **Bronquitis, Catarros, Asmas Opresiones,** y en las **Irritaciones del Pecho y la Garganta.**

DEPÓSITO EN PARIS, 19, RUE DES SAINTS-PÈRES, 19

COMISARIA GENERAL DE MARINA
OFICINA
De contratacion de marineros

Debiendo llenarse las vacantes que existen en los buques de la Armada, de marineros y foguistas, se citan por el presente á todos aquellos individuos que quieran tomar plaza en los buques de las clases que se designan. A los que se les entregarán dos mensualidades como adelanto en el acto de firmar el contrato no pudiendo ser el compromiso por menos tiempo de dos años y bajo las bases que se pondrán de manifiesto á los interesados por el encargado de la mesa.

a 28 v 28 — JUAN AGUIRRE

VICHY

[illegible]

GRANDE GRILLE — [illegible]
HOPITAL — [illegible]
CELESTINS — [illegible]
HAUTERIVE — [illegible]

EXIJASE
[illegible] CAPSULA
[illegible] A. DEMARCHI

Al público

La Comision que suscribe encargada de celebrar una fiesta vecinal el 1° de Mayo proximo, para solemnizar la recepcion del Gobernador electo Dr. Rocha, como vecino de este Pueblo, tiene el honor de participar al público que siendo dichas fiestas eminentemente populares, ha creido de su deber no distribuir invitaciones especiales, sino hacerlo por medio del presente para que concurran á ella aquellas personas que simpaticen con esta idea.

El Sr. Gobernador llegará á Belgrano á las 5 de la tarde debiendo reunirse la Comision, sociedades y demas personas á las 4 en los salones de la Municipalidad.

Belgrano, Abril 24 de 1881.

Presidente, Rafael J. Corvalan; Vicepresidente, Antonio Devotto; Tesorero, Cayetano Pezzi; Secretarios :Cárlos Schweitzer, Cornelio S. Santillan, Rodolfo Newberi; Vocales: Ernesto Tornquist, Canónigo Benjamin Carranza, Alejandro Caride, Pedro Llambí, Jaicibils Buxareo, Arturo Shaw, Doctor Luis Magnanini, Doctor Cándido V. Mendoza, Mariano V. Escalada, Fernando Perez, Francisco Halbach.

Gran rifa

En las Lomas de Zamora de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiulo.

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881. Divididas en tres premios.

Primer premio—Una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y un pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-raso empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado de árboles frutales de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-rasos de lienzo, pisos de ladrillos y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno de 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades, practicada por dos maestros mayores y aprobada por la Municipalidad **150,000** m|c. Ademas habra 17 premios en dinero. El billete vale 50 $ m|c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña v 26 m.

EL GUERRERO DE LA INDEPENDENCIA
GENERAL D. JUAN JOSÉ VIAMONTE
(Q. E. P. D.)

Los hijos y deudos del General D. Juan José Viamonte participan á sus amigos y relaciones invitados para la recepcion de sus restos el dia 29 del corriente, que dicha ceremonia queda diferida para el sábado 30 á la hora indicada, á causa de no haber podido ser embarcados en Montevideo por el temporal que allí reina.

a24 v 30a

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos — Estaciones: [illegible] — Salidas / Regresos: [illegible]

Ramal al Pergamino — Estaciones: [illegible] — Salidas / Regresos: [illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Marcos Paz y General Hornos, solo cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 15 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES
CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Higado, al Corazon, Histérico, Neurálgicos. Dolores Reumáticos y Gotosos.

Dá nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Vendese casa Demarchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

El manual de las leyes de la guerra continental

Obra traducida y anotada por don M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el Gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ambos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

CALLOS
LA COLODINA
Cura radicalmente
SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CLASE
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica
Infalible y preservativa contra la
GONORREA
CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR
Y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Lan 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional
de
EDUARDO RETIENE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad.—Botica Cerrito y Cangallo

La Moda Elegante
(DE MADRID)
La Ilustracion Española y Americana
SUSCRICION 1881
AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA
Libreria Europea, Florida 242
PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año........... $ m|c. 360
Fuera de la Capital... .... $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

L. Jacobsen y Ca.

Siete leguas de tierras nacionales, próximas al Fortin «La Verde», seccion de Córdoba, se vende, calle de Rivadavia número 414 altos. a 27 v 3 m

EL Dr. CIMONE

Traslada su consultorio el sábado 30 del corriente á la calle de
405—CUYO N° —405
Donde queda á la disposicion de sus clientes desde el lunes 2 de Mayo.

a 28 v 1 m.

Aviso oficial

Se llama á licitacion para la publicacion del «Diario de Sesiones», «Sesiones Diarias» y «Ordenes del dia» del Senado Nacional.

Para imponerse de las bases etc., pueden ocurrir los interesados á la Secretaria del mismo.

Las propuestas se presentarán hasta el 30 del corriente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

a29v. 30a. *El Secretario.*

La Divina Comedia de Dante Corrientino ó sea, Comedia Geográfica Universal (original) en dos actos, compuesta por Modesto Francisco Mendez, última edicion.—Se vende únicamente en la sombrereria Defensa 76. Precio 15 pesos moneda corriente. a 30 a 3 m

Botines y zapatos. Botines de becerro francés ó cuero de perro, para hombres desde 100 pesos 110 arriba. Zapatos de cuero francés y género para hombres desde 80, y 100 pesos. Botas para campo á precio acomodado, se hace sobre medida en 24 horas. 300 Cangallo. NOTA—Boon para cazador de una sola pieza la mas apropósito para ese uso. a 30 v 5 m

Aviso El Consolado General de la República del Paraguay, se ha trasladado calle Reconquista número 212. a 26 v 1 m

Profesora de canto La ex-primera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Amey que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de esta bella arte, dá lecciones en su casa y a domicilio.—Calle del Perú núm. 367.

a 22 v 21 m.

CLUB GENERAL BROWN

La Comision Provisoria del espresado club, de conformidad con lo prescrito en el Art. 40, del Reglamento, cita á los miembros que hasta ahora la componen, á la Asamblea General que tendrá lugar el 25 del corriente á las 8 p. m., en la calle Reconquista número 212, con el objeto de nombrar la Comision Directiva.

Juan Dillon (padre.)
Presidente.
Cárlos A. Davis, Enrique D. Dewey.
Secretarios.

Aviso Municipal
MERCADO DEL CENTRO

1° desde el 1° de Junio, los puestos exteriores diseminados en el municipio y que no están comprendidos en las concesiones de la Municipalidad, pagaran á razon de cinco pesos m|c., por dia, anticipando el mes.

2° Hasta el 31 de Mayo, deberán los dueños de puestos existentes, y en lo sucesivo los que deseen abrir, solicitar por intermedio de la administracion del Mercado del Centro, el permiso de la Comision Municipal para ello, debiendo depositar por el mismo conducto en la Tesoreria Municipal, el importe de un mes, con arreglo á la disposicion del 9 de Abril de 1881.

3° Una vez obtenido este permiso y verificado el depósito, deberán matricularse en la Administracion del Mercado del Centro

4° Cada mes, debera ser abonado su importe en la administracion del mercado del Centro, antes de los 8 primeros dias y al que así no lo efectuaré, se le cobrará del depósito hecho en Tesorería, y si terminado el mes, no hubiese repuesto este depósito, se le cerrará el puesto por la Policía, á requisicion del administrador de mercados municipales.

5° Si despues del 1° de Junio, se encontrase un puesto abierto sin el permiso de que habla el artículo 2°, será multado en *quinientos pesos* m|c., sin perjuicio de llenar las prescripciones establecidas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

Aviso Municipal
MERCADO DEL CENTRO

Los vendedores ambulantes en (carros ó carritos) cargueros, canastas, palancas ó bolsas, se inscribirán desde el primero hasta el 15 de Mayo en la Oficina de Recaudacion del Mercado del Centro y pagarán anticipada la sisa que les corresponde por quincena, á razon los primeros, de seis pesos diarios y los demás de dos pesos diarios.

Los que se encuentren vendiendo despues de esa fecha, sin haberse inscrito, pagarán una multa de *cien pesos m|c* sin perjuicio de obligarlo á la matricula y pago de la quincena.

Lo que se previene á los interesados á sus efectos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

El Administrador.

a. 28 v; 5 m.

Departamento de Agricultura
LICITACION

Se llama á propuestas para la construccion de un edificio en el Parque 3 de Febrero, destinado á oficinas del Departamento de Agricultura.

El Departamento proporcionará los ladrillos necesarios.

Los planos y demás condiciones pueden verse en dicho Departamento, dándose, si se pide, cópia autorizada, todos los dias hábiles, desde la 1 hasta las 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Ministerio del Interior, en presencia de los interesados, el dia 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

No se admitira ninguna propuesta si no viene acompañada de la constancia de haberse depositado en el Banco Nacional una garantía por doscientos pesos fuertes en fondos públicos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881

a27v. 1m *Julio Victorica.*

De buena familia y formal, se ofrece una señora que pueda dar informes de su conducta, para educar uno ó mas niños y criarlos en su casa, dando toda clase de garantias, calle de Europa numero 835. a 27 v 1 m

Aviso Al señor don Manuel Mendoza exvecino de Zárate se le desea ver con urgencia por asuntos que le interesan calle de Méjico número 122.

WITCOMB & MACKERN
FOTOGRAFOS
208—FLORIDA—208
ENTRE
CUYO Y CORRIENTES
RETRATOS
al óleo y sobre porcelana

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo **BAZAR DU MENAGE**

Menage
Cocinas económicas
Baterías de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza ¡piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sine
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristalería
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchillería
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasía
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos de estacion—Gran surtido de chuses, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas, estufas, caloríferos, calentadores, traspies, etc., etc.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos parainiños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestibulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

Aviso Oficial
Ministerio del Interior
Licitacion

En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de cincuenta mil (50,000) traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas, y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil pesos fuertes (pts. 1000) en fondos públicos, segun lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

2ª Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor de Gobierno hasta el dia 30 de Abril de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto, y bajo las condiciones siguientes:

3ª Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday), bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán: (dos metros setenta centímetros) 2,m70 de largo; (veinte y cuatro centímetros) 0,m24 de ancho y (doce centímetros) 0,m12 de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0,m05) en el largo, dos centímetros (0,m02) en el ancho, y un centímetro en el espesor; asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no exceda de seis centímetros (0,06). Se sobre entiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el art. anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda de un veinte por ciento (20 o/o) en cada entrega.

7ª Las traviesas serán entregadas por el empresario en la estacion del ferro-carril Central Argentino en el Rosario de Santa-Fé, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno encargado al efecto.

8ª Estarán á cargo del empresario todos los gastos en peones que origine la clasificacion y carga de las traviesas en los wagones del Central Argentino.

9ª Toda traviesa que presente rajaduras ó signo de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del recinto de la estacion del Central Argentino por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario.

11 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el art. 2°, pero que satisfagan á las demas prescripciones de contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12 Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil (10,000) en cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe el contrato.

13 El pago se verificará por la Administracion del ferro-carril Andino mensualmente y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14 Si le conviniere al empresario estender la provision hasta cien mil traviesas, deberá manifestarlo en la propuesta y en este caso, entregará dentro de los sesenta dias de la aprobacion del contrato diez mil (10,000) traviesas y un número que no baje de quince mil (15000) en cada mes subsiguiente, de manera que los cien mil deberán entregarse en ocho meses.

15 Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como minimun, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada uno, segun contrato.

16 En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billetes fuertes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

17 El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento del importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que le impone el contrato.

18 En el caso que por faltas del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere el precedente artículo para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, ademas de la multa que se debe imponer de acuerdo con el art. 15.

19 Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion lo que no estuviese.

20 No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrito, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.
a 1° v30a

Municipalidad de la Capital

La Comision Municipal reunida en Consejo—

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1° No es permitido en adelante construir balcones salientes y cubiertos (de invierno) sino en las ochavas de las esquinas, y estos en ningun caso podrán tener mas de un metro de vuelo.

Art. 2° Los contraventores á esta disposicion sufrirán una multa de 3000 ps. m/c. siendo de su cuenta los gastos de demolicion.

Art. 3° Comuníquese.

Buenos Aires, Abril 19 de 1881.
Torcuato de Alvear.
Mariano Obarrio.
Secretario.

A 24 v 8 M

Libreria y Encuadernacion de los ESTUDIANTES de EMILIO DE MARSICO
264—Perú—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.
Especial para la compra de libros americanos.
Suscricion permanente á la lectura 25 $ m/c. mensuales,
Se compra papel de diarios por arrobas.
Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.
Confeccion de carteras, estuches y cajas de carton.
Se reciben órdenes para ir á domicilio.
Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes
264—Perú—266

¡¡MUEBLES MUEBLES!!
EN LA SOCIEDAD
Fabricantes de Muebles
Calle Cangallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo; para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 276.

LICITACION
DEL
Senado de la Provincia

Por órden del Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia se llama á licitacion para la publicacion diaria de las sesiones de Cámara de todo el período legislativo de 1881, como tambien para la impresion del diario de sesiones del mismo año.

Las propuestas serán abiertas el martes 3 de Mayo á las doce del dia, en la inteligencia que se aceptará aquella que se considere mas ventajosa, y no se aceptará ninguna si asi se cree conveniente. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría á tomar los datos necesarios.

Buenos Aires, Abril 26 de 1881.
a 27 v 3 m *Los Secretarios*

AVISO

Recibimos de Madama Vignau Cité Bergese 6 Paris el aviso siguiente:

Mme. Vignau tiene el honor de informar á las personas que se han dignado favorecerla con sus pedidos.

Que estará en Buenos Aires del 5 al 10 del mes de Mayo próximo, para efectuar las entregas.

A mas pondrá en venta para la estacion del invierno, un elegante y variado surtido de vestidos, sombreros, confecciones y otros artículos de fantasía, todo á la última novedad.

CALLE PERU NUM. 49
a 22 v 6 m.

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que puede proveerse y la estension que se deba dar á la noñeria se avisa al público que en la Secretaría de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas desprovistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A este objeto bastará dirijirse á la secretaría por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

A los Confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371,** los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas.
p.

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al osario general; debiendo correr ambos términos á la par.

J. C. Documento No. 1694. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª. No. 78 seccion Entierro General estan vencidas. La 1ª fué comprada por D. Cipriano Padia el 1° de Julio de 1871, por cinco años: la 2ª lo fué por D. José María Butierrez el 31 de Marzo de 1868, por cinco años: la 3ª lo fué por D. Luis Barbita en 8 de Junio de 1866, por cinco años: la 4ª lo fué por D. Alvaro Astengo en 1° de Abril de 1868, por cinco años: la 5ª lo fué por D. Hernabé Parodi en 1° de Abril de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Olivera en 1° de Abril de 1868, por cinco años.

V. V Documento No. 1692. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª. No. 77. Seccion Entierro General están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. María Buchiliz el 31 de Marzo de 1868 por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Dolores Martinez en 22 de Enero de 1870 por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Arpin en 31 de Marzo de 1868, por cinco años. La 4ª no ha sido ocupada. La 5ª lo fué por D. Mariano Solla en 31 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Albin Javier en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

I. B. S. Documento No. 848. Las sepulturas 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, No. 3 de la Seccion 11, están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Manuel Montes de Oca en 2 Enero de 1864 por cinco años. La 3ª lo fué por D. Jacinto Barbosa en 23 de Octubre de 1871, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Marcos Levalle en 23 de Octubre de 1871, por cinco años, y la 5ª lo fué por D. Juan J. Nuñez en 28 de Setiembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Abril 2 de 1881
J. Acevedo Belgrano.
A. 5 v. 4 M.

JUAN MOSCHINO

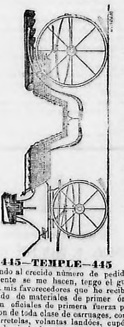

FABRICANTE DE CARRUAJES

445—TEMPLE—445

Atendiendo al crecido número de pedidos que continuamente se me hacen, tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores que he recibido un gran surtido de materiales de primer órden, y cuento con oficiales de primera fuerza para la construccion de toda clase de carruages, como ser: calesas, carretelas, volantas landóes, cupés, tílburis, breack, vis á vis, etc.

Tambien se hacen toda clase de composturas, y se cambian carruages usados.

Todo con gran economía y prontitud.

AVISO DE LICITACION
DE
LAS OBRAS DE SALUBRIDAD
DE
BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año en la Secretaría de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesorería General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella les entregue para para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis quilógramos (1016 k) de cemento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferrocarril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construcion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sugetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaría de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los licitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.
Conforme: *El Secretario.*

Aviso Oficial
Direccion General de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General, se llama á licitacion por el término de treinta dias contados desde la fecha, para el establecimiento de mensagerías en las líneas siguientes:

1° De Campana á Exaltacion de la Cruz.
2° De Exaltacion de la Cruz á Lujan.

Las bases para hacer este servicio son:

1° En las líneas arriba indicadas se efectuarán por mensagerías, un viaje redondo diario en la primera y en la segunda de igual manera dia por medio.

2° Los proponentes deben fijar la distancia que han de recorrer las mensagerías, así como la duracion del viaje sencillo.

3° El itenerario de este servicio se formará por los administradores del ramo, de acuerdo con el contratista, combinando su movimiento con los correos que se hallen establecidos ó que se establecieren.

4° Deberán conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente les sea entregada por los respectivos administradores de Correos, debiendo otorgar recibo por ella al tiempo de recibirla y recabarlo en el acto de entrega; y en caso de pérdida ó violacion incurrirán en las multas que se establecerán en el contrato, sin perjuicio de las penas que establecen las leyes de justicia nacional.

5° El contratista hará el servicio con sus propios elementos de movilidad, estableciendo por su cuenta las postas que sean necesarias en las líneas que debe servir, y podrá servirse de ellas el Gobierno Nacional sin retribucion de clase alguna.

6° Para la conduccion de la correspondencia deberá hacer preparar el contratista, un compartimiento ó cajon especial cerrado á llave.

7° Los conductores solo podrán recibir y entregar las cartas en el tránsito y puntos donde no existan oficinas de correos, debiendo usar para elfranqueo los sobres timbrados que con tal objeto tiene la Direccion General, y á falta de estos podrán emplear timbres postales; pues los que reciban para los pueblos en que estas existan, deberán entregarlas á los administradores inmediatamente despues de su llegada.

8° El contratista tendrá la obligacion de continuar el servicio con arreglo al contrato que se estipule, hasta seis meses despues de terminado, en caso que la Direccion General no hubiese celebrado otro con otra persona.

9° Poudrán á disposicion de la Direccion General un pasage de ida y vuelta grátis, mensual.

10 Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 5 y bajo la bass de que el contrato será por un año, esto es, siempre que el Congreso vote los fondos necesarios para este servicio, debiendo ser firmado por el fiador abonado que se requiere en estos casos, y se presentarán cerradas en esta Direccion General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren, vencido que sea el plazo de la licitacion.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.
Diego J. Arana.
a 1° v 30 a. Secretario.

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nacion

Se llama á licitacion para la publicacion diaria de las Sesiones de esta Cámara en el período legislativo del corriente año, bajo las bases y condiciones detalladas que se encuentran en la Secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden presentarse hasta el 30 del corriente, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.
a 22 v 30 a. *Los Secretarios.*

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en su sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General; debiendo correr ambos términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaburo en 30 de Julio de 1855 por veinte años.

A. C. Documento núm. 464 La sepultura 4ª núm. 1. De la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1838 por diez años.

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, num. 75 y 4ª y 5ª núm. 80 seccion Entierro General están vencidas La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisaco, en 14 de Noviembre de 1867 por diez años, la 2ª lo fué por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1868, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 80, fué comprada por Da. Polonia Villanueva en Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fué por Da. Luisa del Sar en 18 de Setiembre de 1863 por cinco años.

Buenos Aires, Abril 13 de 1881.
a 23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Juzgado de Paz de Pila
AVISO

Con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 96 del Código Rural, se procederá por órden de este Juzgado á vender en pública subasta á la mas alta postura y dinero de contado, doscientos cincuenta y nueve cueros lanares, tres de potro y uno vacuno, embargados á Don Fernando Larrambe y Don Lucio V. Seguí.

El remate tendrá lugar el dia Domingo 1° de Mayo á las diez en punto de la mañana, en «Santa Rosa» Cuartel 2° de este Partido «La Lila», Partido de Pila, 10 de Abril de 1881.
Dionisio M. Recavarren.

Aviso Oficial

Por disposicion Superior, el 30 de Abril próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de telas y demás accesorios para la confeccion de uniformes de verano, con destino al Ejército de Línea, cuyo detalle es el siguiente:

104170 métros brin Trelly confeccion belga y setenta centímetros de ancho (70 c/m).
910 métres paño verde para vivos, pura lana.
1040 métros paño grancé para vivos, pura lana.
390 métros paño punzó para vivos, pura lana.
12240 métros lienzo asargado para forros.
18000 hevillas metal amarillo.
97000 botones de hueso.
182000 botones grandes de metal amarillo con el escudo patrio en relieve.
154000 chicos idem idem.

Los interesados acompañarán á su propuesta una muestra de cada uno de los artículos.

Tomada razon de las propuestas aquellos á cuyo cargo estén no podrán desistir de ellas, y el que lo hiciere incurrirá en la multa de cuatro mil pesos fuertes. En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurrirá el que aceptada su propuesta falta á la condicion de entrega que deberá estar terminada en todo Agosto del corriente año.

Las propuestas deberan hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmada en garantía de su fiel cumplimiento.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrán introducir otras nuevas bajo ningun pretesto.

Comisaria General de Guerra, Marzo 28 de 1880.
m29 v 30 a. *El Comisario General.*

Aviso Municipal
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladarán al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. B. y E. D. documento núm. 5388. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 2 y 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 de la seccion San Antonio A. están vencidas. La 1ª del núm. 2 fué comprada por Da. Gregoria Castillo en 15 de Julio de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Pedro Cola en 24 de Julio de 1864, por cinco años, y la 3ª lo fué por Da. María Carnues en 3 de Enero de 1870, por cinco años. Las sepulturas del núm. 1 de la misma seccion, la 1ª fué comprada por Da. Juliana Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años la 2ª lo fué por D. Antonio Catadini en 19 de Marzo de 1870, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Rosa Durañona en 19 de Octubre de 1868, por diez años; la 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años: la 5ª lo fué por D. José de Loreto en 23 de Marzo de 1868, por diez años, y la 6ª por D. Pedro Dardi en 29 de Marzo de 1870, por cinco años.

S. G. documento núm. 5491. Las sepulturas 4ª, 5ª núm. 16, seccion Entrada General están vencidas. La 4ª fué comprada por D. Rafael Lucena en Diembre 5 de 1870, por cinco años y la 5ª lo fué por D. Ramon Cárdenas en 5 de Enero de 1866, por cinco años.

Buenos Aires, Abril 7 de 1881.
a9 v 8 m *T. Acevedo Belgrano*

Aviso oficial
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de 150.000 (ciento cincuenta mil traviesas) madera dura para la prolongacion del Ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2° de la ley de obras Públicas y las siguientes bases:

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil doscientos fuertes (1,200 $f) en fondos públicos nacionales de acuerdo á lo que dispone la ley de obras públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2° Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional en la Capital de la República hasta el dia 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3° Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas de seccion retangular, cortadas á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4° Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centímetros (0 m. 24) de ancho y doce centímetros (0 m. 12) de espesor.

5° Se admitirá una tolerancia de (0m05) cinco centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de (0m06) seis centímetros. Es entendido que las medidas serán tomadas libre de samago ó albura; y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6° La tolerancia á que se refiere el artículo precedente solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o/o en cada entrega, es decir que el 80 o/o deberán ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo 4°.

7° Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la línea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1° 5000 traviesas en la estacion Tucuman.
2° 15000 sobre la línea en construccion y en el kilómetro 5 saliendo de Tucuman.
3° 20,000 en el kilómetro 15.
4° 20,000 « « 30.
5° 20,000 « « 45.
6° 20,000 « « 60.
7° 20,000 « « 75.
8° 30,000 « « 95.

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8° Los puntos ó parages en que se efectue la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que así lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del parage en que se efectue el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economía que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la línea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9° Serán de cuenta del empresario todos los gastos que origine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10. Toda traviesa que presente rajadura, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato con arreglo á estas bases, será rechazada, sin accion á reclamo alguno.

11. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la línea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esta zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la via.

12. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demás prescripciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de las obras de prolongacion.

13. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, que lo que corresponde á los incisos 1° y 2° de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sinó en el órden progresivo que se indica.

16. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17. En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento del importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, así como del diez por ciento que se debe retener en cada pago, con arreglo á lo que prescribe la ley de obras públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se debe imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.
A 22 v 22 M. *El Secretario.*

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

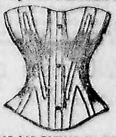

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Oficina Central de Tierras y Colonias

Se previene á los actuales poseedores ú ocupantes de tierras nacionales *por concesion del Congreso ó por cualquier otro título*, que el diez de Mayo próximo vence el plazo marcado por el art. 103 de la vigente Ley de colonizacion, para registrarlas en esta oficina; y que pasado ese término sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar, el que no haya cumplido con dicha disposicion.

Al efecto, los interesados acompañarán cópia del documento de concesion, y de las diligencias de mensura con los planos ó cróquis que determinen la ubicacion, segun los casos.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1881.
El Gefe.

Aviso Oficial
Licitacion
Impresion del Registro de la Estadística Comercial

Se llama á licitacion para la impresion del Registro de la Estadística Comercial, correspondiente al año próximo pasado. Las propuestas deberán presentarse cerradas en la Direccion General de Rentas de la Nacion hasta las 12 del dia 2 de Abril próximo, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1° El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la Tarifa de Avalúos para 1881.

2° El papel deberá ser de cola de buena calidad y la impresion deberá hacerse á eleccion del Gefe de Estadística, con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3° El tiraje deberá ser de 1000 ejemplares debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluirse la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y el carton que elija el Gefe de la Estadística.

4° A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5° Los originales serán entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial, á medida que ésta los concluya y aquella deberá suministrar á ésta, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Gefe de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6° La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Gefe de Estadística no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7° Los mil ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse en la Oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8° Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 $f. depositados en el Banco Nacional en títulos Nacionales á la órden del Director General de Rentas de la Nacion.

9° Cumplido lo estipulado en estas bases presentada la cuenta de la impresion al Gefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá á inconsiente la caucion y se ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1881.
a m 24 v 29 a. *El Secretario.*

Aviso Municipal
Licitacion
100 potros sanos y gordos

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Martes 3 del entrante Mayo, á las dos de la tarde, para la compra de cien potros, con destino al servicio de la limpieza pública.

Los potros deberán tener de cinco á seis años y ser corpulentos, sanos y gordos.

Una vez aceptados por la Corporacion, la entrega de estos animales deberá hacerse por el vendedor en la misma Administracion de Limpieza

El pago se efectuará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
Mariano Obarrio.
a 21 v 3 m. Secretario.

25.000 VARAS DE
Alfombras
Jergones
Chuces
Esteras de coco
Esteras de la India
Para salas
Dormitorios
Comedores
Escritorios
Y estudios
Hules para escaleras y para
LAVATORIOS
Alfombras para caminos
Para escaleras
Para zaguanes
Felpudos de esparto, de coco de goma, limpia piés de fierro
El surtido mas variado mas moderno y á precios mas módicos
Que en cualquier parte
BAZAR DU MENAJE
119—RIVADAVIA—121
9—FLORIDA—9

PRIMER REGIMIENTO
DE GUARDIAS NACIONALES
DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.
El Gefe.

REGIMIENTO NÚM. 2
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoría del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.
Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoría está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.
El Jefe—*E. Amadeo.*

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoría, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.
Miguel Mendez

REGIMIENTO 7°
DE GUARDIAS NACIONALES
Parroquia de Santa Lucía y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucía y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoría del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.* El 2° Gefe, *Melchor Zuamabar.*

Aviso Municipal

Se previene al vecindario, que desde el veinte del corriente mes, empezarán los revisadores de patentes, pesas y medidas, á hacer la verificacion correspondiente, aplicando las multas en que hayan incurrido por no haber pagado los impuestos debidos, poniéndose en conocimiento de los contribuyentes, que la aplicacion de las multas será sin apelacion de ningun género.

Buenos Aires, Abril 9 de 1881.
El Contador
a 10 v 10 m.

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN
Tres premios en la Exposicion de Paris
Piedad núm. 228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios medicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al país y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa, etc. etc. etc. Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabartería de Santiago Robin